
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	19
DISPOSICIONES	49
JUNTA ELECTORAL	70
LICITACIONES	70
COLEGIACIONES	92
TRANSFERENCIAS	93
CONVOCATORIAS	94
SOCIEDADES	95
VARIOS	96

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 17/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-21464181-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia derogar los Decretos N° 2568/07 y N° 3751/07, restableciendo las competencias asignadas a las unidades orgánicas aprobadas por Decretos N° 1166/00 y N° 2288/01, y en el marco de la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87) y la Ley de Ministerios N° 15.164, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87) ratifica la creación del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.), el cual funciona como entidad autárquica con capacidad para actuar pública y privadamente de acuerdo con las funciones establecidas en esa Ley y realiza en la provincia todos los fines del Estado en materia Médico Asistencial para sus agentes en actividad o pasividad y para sectores de la actividad pública y privada que adhieren a su régimen;

Que la actividad del organismo se orienta en la planificación de un sistema sanitario asistencial para todo el ámbito de la Provincia, teniendo como premisa fundamental la libre elección del médico por parte de los usuarios, reafirmando el sistema de obra social abierta y arancelada;

Que por Decreto N° 2568/07 se modificó la denominación y la estructura organizativa de la Dirección General de Regionalización del Instituto de Obra Médico Asistencial y por Decreto N° 3751/07 se prorrogó la entrada en vigencia del artículo 4° del Decreto N° 2568/07 hasta tanto se desarrollen los procedimientos necesarios para la cobertura de los cargos de acuerdo a la nueva estructura;

Que la Resolución N° 7517/09 el Honorable Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, estimó conveniente propiciar ante el Poder Ejecutivo la derogación de los Decretos N° 2568/07 y N° 3751/07;

Que, no habiéndose efectivizado lo anteriormente expuesto y subsistiendo las razones que llevaron al dictado de la Resolución citada precedentemente, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia es necesario ratificar la vigencia de la estructura organizativa establecida por Decreto N° 1166/00 y su modificatorio Decreto N° 2288/01;

Que con posterioridad al dictado de los Decretos N° 2568/07 y N° 3751/07, las designaciones del personal se efectuaron en el marco del Decreto N° 1166/00 y su modificatorio N° 2288/01, por cuanto corresponde convalidar todo lo actuado desde 3 de octubre del 2007 hasta la actualidad;

Que, como consecuencia de ello, resulta necesario ratificar la estructura del Instituto de Obra Médico Asistencial establecida por Decreto N° 1166/00 y su modificatorio Decreto N° 2288/01, en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que la Ley N° 15.164 prevé la potestad del Poder Ejecutivo de establecer las estructuras orgánico-funcionales necesarias para el desarrollo de las competencias de cada Ministerio y demás organismos en ella presentes;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 9° de la Ley N° 15.164 y 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Derogar los Decretos N° 2568/07 y N° 3751/07.

ARTÍCULO 2°. Determinar y convalidar para el Instituto de Obra Médico Asistencial la estructura organizativa aprobada por Decreto N° 1166/00, modificado por Decreto N° 2288/01.

ARTÍCULO 3°. Convalidar las designaciones efectuadas con posterioridad a la entrada en vigencia de los Decretos N° 2568/07 y N° 3751/07 en unidades orgánico-funcionales de la Dirección General de Regionalización del Instituto de Obra Médico Asistencial establecidas por Decreto N° 1166/00 y su modificatorio Decreto N° 2288/01, las cuales se encuentran consignadas en el Anexo Único (IF-2021-31429543-GDEBA-DGAIOMA) que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **E/E Pablo Julio López**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-31429543-
GDEBA-DGAIOMA

1947d8915040d1094b6110ae2ddf46b83591e0bec97db21132c5a200079b9b42 [Ver](#)

DECRETO N° 21/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-30472405-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia la modificación de su estructura orgánico-funcional aprobada por Decreto N° 74/20, la Ley N° 15.164 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministras/os Secretarias/os y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;

Que la Ley N° 15.164 y modificatoria, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por las/los Ministras/os Secretarias/os, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que, asimismo, prevé la potestad del/la Gobernador/a de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las mismas;

Que el artículo 32 de la citada ley establece las competencias del Ministerio de Trabajo, determinando sus funciones y atribuciones particulares;

Que por el Decreto N° 74/2020, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de referencia hasta el nivel de Director/a;

Que, en ese marco, y como consecuencia de los procedimientos de revisión continua en las acciones desarrolladas como respuesta a las políticas públicas implementadas, surge la necesidad de adecuar los procesos de gestión evidenciando la conveniencia de impulsar la modificación de la estructura orgánico funcional, con el objeto de direccionar las acciones que resulten necesarias;

Que habiendo nuestro país adherido mediante Ley N° 27.580 al Convenio 190° de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) resulta imperioso dotar de una mejor estructura al Ministerio de Trabajo para atender los casos de conflictos individuales, en particular aquellos vinculados con la violencia laboral;

Que resulta conveniente dotar, al referido Ministerio, de una estructura que permita la realización y comunicación de sus actividades en todo el territorio de la provincia, así como de las herramientas para poder difundir la normativa de la cual resulta sostén;

Que, como consecuencia de ello, es necesario determinar la estructura del Ministerio de Trabajo, en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 9° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° del Decreto N° 74/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Aprobar la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Trabajo, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I, Ia, Ib, Ic y Id (IF-2021-30521997-GDEBA-DSTAMTGP) y II, Ila, I Ib, I Ic y I Id (IF-2022-00874337-GDEBA-SSTAYLMTGP), forman parte integrante del presente decreto.”

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° del Decreto N° 74/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°: Determinar para la estructura orgánico-funcional aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN/A (1) Subsecretario/a de Relaciones del Trabajo; UN/A (1) Subsecretario/a de Inspección del Trabajo; UN/A (1) Subsecretario/a de Empleo; UN/A (1) Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal; UN/A (1) Secretario/a Ejecutivo/a de la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial; UN/A (1) Director/a Provincial de Comunicación; UN/A (1) Director/a Provincial de la Negociación Colectiva; UN/A (1) Director/a Provincial de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo; UN/A (1) Director/a Provincial de Relaciones Individuales del Trabajo; UN/A (1) Director/a Provincial de Inspección; UN/A (1) Director/a Provincial de Planificación, Seguimiento y Control de la Inspección; UN/A (1) Secretario/a Ejecutivo/a del Instituto Provincial de Formación Laboral, con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial; UN/A (1) Director/a Provincial de Empleo; UN/A (1) Director/a General de Administración; UN/A (1) Director/a Provincial de Legislación del Trabajo; UN/A (1) Responsable de la Unidad Técnica de la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (COMISASEP) con rango y remuneración equivalente a Director/a; UN/A (1) Director/a de Abordajes Sectoriales y Territoriales del Trabajo Infantil; UN/A (1) Director/a de Coordinación de Medidas de Protección y Restitución ante el Trabajo Infantil y Adolescente; UN/A (1) Director/a de Imagen e Identidad Institucional; UN/A (1) Director/a de Gestión de Medios y Comunicación; UN/A (1) Director/a de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial; UN/A (1) Director/a del Registro Paritario; UN/A (1) Director/a de Coordinación de la Negociación Colectiva Municipal; UN/A (1) Director/a de la Negociación Colectiva del Sector Privado; NUEVE (9) Coordinadores/as de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo (I a IX), con rango y remuneración equivalente a Director/a; CUARENTA Y SEIS (46) Delegados/as Regionales de Trabajo y Empleo (I a XLVI), con rango y remuneración equivalente a Director/a; UN/A (1) Director/a de Asuntos Laborales Individuales; UN/A (1) Director/a de Violencia Laboral; UN/A (1) Director/a de Inspección Laboral; UN/A (1) Director/a de Seguridad y Salud en el Trabajo; UN/A (1) Director/a de Registros y Bases de Datos; UN/A (1) Director/a de Gestión de Formación Laboral; UN/A (1) Director/a de Programas de Formación Laboral; UN/A (1) Director/a de Análisis y Promoción del Empleo; UN/A (1) Director/a de Servicios Técnico-Administrativos; UN/A (1) Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal; UN/A (1) Director/a de Contabilidad; UN/A (1) Director/a de Servicios Generales e Infraestructura; UN/A (1) Director/a de Sistemas e Informática; UN/A (1) Director/a de Documentación Laboral y Cobranzas; UN/A (1) Director/a de Sumarios por Infracción a Leyes Laborales; UN/A (1) Director/a de Dictámenes; UN/A (1) Director/a de Gestión de Cobro de Multas; todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 (T. O. Decreto N° 1869/96).”

ARTÍCULO 3°. Suprimir las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo III (IF-2021-30541559-GDEBA-DSTAMTGP), que forma parte integrante del presente, transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades organizativas que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades orgánicas que sólo modificaron su denominación y se encuentran detalladas en el Anexo IV (IF-2021-30541766-GDEBA-DSTAMTGP) quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 5°. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades orgánico-funcionales que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 6°. Disponer que el Instituto Provincial de Formación Laboral estará conducido por un Consejo Directivo, el que estará integrado por la máxima autoridad del Ministerio de Trabajo, en el cargo de Presidente/a, y un/a funcionario/a que detente rango igual o superior a director/a provincial, que designe en el cargo de Vicepresidente/a, quienes se desempeñarán con carácter *“ad honorem”*. Asimismo, el Consejo Directivo estará integrado por el/la Secretario/a Ejecutivo/a del Instituto Provincial de Formación Laboral y un/a funcionario/a perteneciente al Consejo Provincial de Educación y Trabajo con rango igual o superior a director/a, designado/a con carácter *“ad honorem”* por el/la titular de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 7°. Establecer, en el ámbito del Instituto Provincial de Formación Laboral, el Consejo Académico que estará integrado por personalidades relevantes de los ámbitos académicos, científicos, profesionales y/o técnicos, relacionados con la formación laboral y que, por su trayectoria, signifiquen un aporte de excelencia al desenvolvimiento del Instituto. Los Consejeros/as Académicos/as serán designados/as con carácter *“ad honorem”* por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 8°. Establecer, en el ámbito del Instituto Provincial de Formación Laboral, el Consejo Consultivo que estará integrado por personalidades relevantes de los sectores sindical, empleador y de la economía social y popular, del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, o el organismo que en el futuro lo reemplace, y de la Dirección General de Cultura y Educación, quienes velarán por atender las diferentes necesidades de formación. Los/as Consejeros/as Consultivos/as serán designados/as con carácter *“ad honorem”* por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 9°. Establecer que el/la titular de la jurisdicción deberá arbitrar los medios necesarios para efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, como así también, para la elaboración de las plantas de personal innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la estructura orgánico-funcional, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánicas con nivel inferior a dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 11. Establecer que el Ministerio de Trabajo propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones

presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 12. El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 13. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 14. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

AnexoIIIF-2021-30521997-GDEBA-DSTAMTGP	29516a46a3205a6e62e02dc3ac57755d239d96749df4eee08f1d890edb9e53d7	Ver
AnexoIIIF-2022-00874337-GDEBA-SSTAYLMTGP	d83ad4381ff6d853cb2bc09b287e201c3e1297ea175ac308ea9c769262d83964	Ver
AnexoIIIF-2021-30541559-GDEBA-DSTAMTGP	3d21d6426715da815b2542bbb930b93d074fada79b6e6d37ccbdbcfb2912b20	Ver
AnexoIVIF-2021-30541766-GDEBA-DSTAMTGP	0903f67daaf1f9158ebed5bf065cbb4a8bfecb8c116091f1d61f777a215662ce	Ver

DECRETO N° 23/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-34127207-GDEBA-DALSSGG, correspondiente a las actuaciones legislativas PE-16/21-22, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente tramitó la promulgación de la Ley N° 15.310, sancionada por la Honorable Legislatura el 28 de diciembre del 2021, a través de la cual se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública de la Provincia para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, en ese marco, el Decreto N° 1350/21 promulgó la referida norma, incorporando como Anexo Único el texto comunicado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 29 de diciembre de 2021;

Que, posteriormente, habiendo advertido el faltante de planillas anexas, el 5 de enero de 2022, el Honorable Senado procedió a completar la comunicación referida;

Que, como consecuencia de ello, corresponde rectificar el Anexo Único del Decreto N° 1350/21, a fin de incorporar la totalidad del texto aprobado por la Honorable Legislatura;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Anexo Único del Decreto N° 1350/21, el que quedará integrado por el Anexo Único del presente (IF-2022-00377484-GDEBA-DROFISGG).

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2022-00377484-GDEBA-DROFISGG	696404592e2bd0fcb89bad3120241da94b74770f9d27004d96a291e834c7011b	Ver
--	--	---------------------

DECRETO N° 27/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-33510256-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Marcelo Héctor RODRIGUEZ JORDAN presenta su renuncia al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Marcelo Héctor RODRIGUEZ JORDAN fue designado Defensor Oficial -con competencia en el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial San Isidro, mediante Decreto N° 2374 del 15 de octubre de 2001;
Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de enero de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor RODRIGUEZ JORDAN;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor RODRIGUEZ JORDAN;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de enero de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Marcelo Héctor RODRIGUEZ JORDAN (DNI N° 13.380.751- clase 1959) al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 28/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-33189041-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora María Elena MARQUEZ presenta su renuncia al cargo de Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora María Elena MARQUEZ fue designada Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, mediante Decreto N° 5096 del 30 de diciembre de 1998;

Que, posteriormente, mediante Decreto N° 1555 del 15 de julio de 2005 la Doctora MARQUEZ pasó a desempeñarse como Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 1, del referido Departamento Judicial;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de enero de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora MARQUEZ;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora MARQUEZ.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de enero de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora María Elena MARQUEZ (DNI N° 13.798.216 - clase 1959) al cargo de Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 29/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-34093200-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Víctor Darío BELLUCCI presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Víctor Darío BELLUCCI fue designado Juez del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante Decreto N° 2580 del 25 de octubre de 2002;
Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de enero de 2022;
Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor BELLUCCI;
Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor BELLUCCI;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de enero de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Víctor Darío BELLUCCI (DNI N° 14.326.895 - clase 1961) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 30/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-29873068-GDEBA-HIGALCGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Laura Elizabeth BERTON en la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y su designación en el cargo de Directora Asociada en el citado nosocomio, y

CONSIDERANDO:

Que Laura Elizabeth BERTON presentó la renuncia, a partir del 9 de noviembre de 2021, al cargo de Abogada, en el grado de Asistente, con carácter interino, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, quien había sido designada por Resolución N° 3226/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente de referencia no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 10 de noviembre de 2021, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el establecimiento citado en el exordio del presente, de la abogada Laura Elizabeth BERTON;
Que el cargo citado fue creado por Resolución N° 4355/21 del Ministerio de Salud;
Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del

Artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por Laura Elizabeth BERTON (DNI N° 22.471.154 - Clase 1971) al cargo de Abogada Asistente, con carácter interino, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien fue designada por Resolución N° 3226/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a partir del 10 de noviembre de 2021, a la abogada Laura Elizabeth BERTON (DNI N° 22.471.154 - Clase 1971), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 31/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-22551643-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a veintiséis (26) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados/as en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2021-34169007-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al presupuesto vigente en el Inciso Gastos en Personal de la Jurisdicción Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

AnexounicoIF-2021-34169007-GDEBA-DRHIOMA 95b95ed29dace69c3cb4c5a2b121fabe52379804fe7a3537e747fd41c95ffdcf [Ver](#)

DECRETO N° 32/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-19853405-GDEBA-DGIHOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona designar a treinta (30) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar a treinta (30) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud han prestado su conformidad;

Que dichas personas fueron oportunamente designadas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-21437260-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se establecen, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al presupuesto vigente en el Inciso Gastos en Personal de la Jurisdicción Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

AnexounicoIF-2021-21437260-GDEBA-DRHIOMA 99f8001dbc8b20158280f6286b77cae4ff4f1d0189501dc5bc196a708ecd2733 [Ver](#)

DECRETO N° 33/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-20749727-GDEBA-DGIHOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a treinta (30) personas, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 482/2021, propiciando las designaciones de marras;

Que, asimismo, se deja establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) de la citada norma, propiciando la excepción de incompatibilidad realizada por Claudia Alejandra DRZEWIECKI con relación al cargo que posee en la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2021-22247582-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Claudia Alejandra DRZEWIECKI (DNI N° 24.421.112 - Clase 1975) con relación al cargo que posee en la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales de la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al presupuesto vigente en el Inciso Gastos en Personal de la Jurisdicción Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

AnexounicoIF-2021-22247582-
GDEBA-DRHIOMA

503cc229d3e266d4b1ba7b54dcba3d0c43b546ab412ea0d4af135d9113b356af [Ver](#)

DECRETO N° 34/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2020-17439202-GDEBA-DPTREESMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona dar por concedido el pase en comisión de la agente Natalia MAINOLDI, con destino a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que Natalia MAINOLDI revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento 5, Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Salud;

Que el entonces Senador Patricio Antonio GARCÍA solicitó el pase en comisión de la agente citada, para prestar servicios en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires;

Que se tiene por acreditado que Natalia MAINOLDI prestó servicios en dicha jurisdicción, por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2016 y el 9 de diciembre de 2019;

Que, a fin de regularizar la situación, corresponde dar por concedido el pase a prestar servicios en comisión a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo citado en el párrafo precedente, exceptuándose la medida de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, el pase para prestar servicios en carácter de comisión, con destino a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, desde el 1° de mayo de 2016 y hasta el 9 de diciembre de 2019, a la agente Natalia MAINOLDI (DNI N° 23.136.773 - Clase 1973), quien revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, exceptuándose de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 36/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-24775584-GDEBA-HIGDOAMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a la médica Mirta Lorena JIMÉNEZ como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende", de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de la médica Mirta Lorena JIMÉNEZ, a partir del 2 de agosto de 2021, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende", de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que la vacante del cargo surge por la aceptación de la renuncia de Joaquín Alejandro AVERBACH, lo que se instrumentó mediante Decreto N° 851/2018;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que, en virtud del trámite propiciado, Mirta Lorena JIMÉNEZ reserva el cargo que posee como Médica de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende", de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del establecimiento referido, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de agosto de 2021, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la médica Mirta Lorena JIMÉNEZ (DNI N° 26.099.092 - Clase 1977), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de agosto de 2021, el cargo que posee la profesional citada en el artículo precedente como Médica de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende", de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por

el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 37/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2020-14569459-GDEBA-RSVIMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita el cambio de régimen horario del agente Héctor Omar BARRAGÁN, y

CONSIDERANDO:

Que Héctor Omar BARRAGÁN revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Jerárquico - Personal de Apoyo, Categoría 24 - Agrupamiento 6, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que mediante Decreto N° 786/91 se establecieron los regímenes horarios para el personal de la Administración Pública Provincial comprendido en la Ley N° 10.430, fijando en su artículo 4° el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor para distintas dependencias y para el personal que presta servicios en los establecimientos hospitalarios;

Que, mediante Resolución N° 3530/09 del Ministerio de Salud, las Regiones Sanitarias fueron clasificadas como Hospitales Descentralizados de Perfil "D", de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, y la Ley N° 11.072 y su reglamentación;

Que, consecuentemente, Héctor Omar BARRAGAN solicita la extensión de su régimen horario de treinta (30) a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud prestó su conformidad con la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor al agente Héctor Omar BARRAGAN (DNI N° 17.479.022 - Clase 1965), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Jerárquico - Personal de Apoyo, Categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto por el presente, será atendido con cargo al presupuesto vigente en el Inciso Gastos en Personal de la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 38/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-33642755-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de María del Rosario FERNÁNDEZ AGUERRE al cargo de Directora Provincial de Administración y Finanzas, y la designación en su reemplazo de la contadora pública María del Carmen GONZÁLEZ, y

CONSIDERANDO:

Que María del Rosario FERNÁNDEZ AGUERRE presentó la renuncia al cargo de Directora Provincial de Administración y Finanzas, a partir del 1° de enero de 2022, quien había sido designada por Decreto N° 722/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del 1° de enero de 2022, de la contadora pública

María del Carmen GONZÁLEZ, quien reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo en el que ha sido propuesta;

Que consta en autos que María del Carmen GONZÁLEZ presentó la renuncia al cargo que ostenta en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, por lo que deberá acompañar el acto respectivo de cese, con carácter previo a la toma de posesión del cargo de Directora Provincial de Administración y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de enero de 2022, la renuncia presentada por María del Rosario FERNÁNDEZ AGUERRE (DNI N° 27.236.352 - Clase 1979) al cargo de Directora Provincial de Administración y Finanzas, quien había sido designada por Decreto N° 722/2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de enero de 2022, en el cargo de Directora Provincial de Administración y Finanzas, a la contadora pública María del Carmen GONZÁLEZ (DNI N° 17.586.164 - Clase 1965), de conformidad con las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, previo a tomar posesión del cargo, María del Carmen GONZÁLEZ (DNI N° 17.586.164 - Clase 1965) deberá acompañar el acto de cese con relación al cargo que ostenta en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 39/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2022-00317468-GDEBA-DSTAMTGP mediante el cual se propicia la designación de la licenciada Marina Alejandra MORETTI, en el cargo de Presidenta del Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de la licenciada Marina Alejandra MORETTI, a partir del 5 de enero de 2022, en el cargo de Presidenta del Instituto de Previsión Social, quien reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 05 de enero de 2022, en el cargo de Presidenta del Instituto de Previsión Social, a la licenciada Marina Alejandra MORETTI (DNI N° 23.725.704 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 41/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-19148405-GDEBA-HZGADRGMSSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de María Guillermina GIULIANO como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que María Guillermina GIULIANO presentó, a partir del 1° de febrero de 2021, la renuncia como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 713/20;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 4° Decreto N° 713/20, dejando establecido que María Guillermina GIULIANO retomará su cargo de revista como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Otorrinolaringología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera el ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2021, la renuncia presentada por María Guillermina GIULIANO (DNI N° 18.045.474 - Clase 1966), como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera el ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, cargo para el cual fue designada oportunamente mediante Decreto N° 713/2020, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2021, los alcances del artículo 4° Decreto N° 713/2020, dejando establecido que la profesional citada en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Otorrinolaringología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera el ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 43/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-24969220-GDEBA-DGAOPDS, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de seis (6) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que en particular se establecen;

Que las personas mencionadas reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios para ocupar los cargos propuestos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de

Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, EX ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE -MINISTERIO DE AMBIENTE-, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2021-32517474-GDEBA-DDDPPOPS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones y con la prestación de servicios que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al presupuesto vigente en el Inciso Gastos en Personal de la Jurisdicción.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas los cargos presupuestarios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

AnexoIIIF-2021-32517474-GDEBA-DDDPPOPS

19c7d5eced07e7d1d5024ed55691577df377ac64255ade5e7fce9cbaef495ada [Ver](#)

DECRETO N° 44/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-24187450-GDEBA-DGAOPDS, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de tres (3) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que en particular se establecen;

Que las personas mencionadas reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios para ocupar los cargos propuestos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, EX ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE -MINISTERIO DE AMBIENTE-, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2021-24558713-GDEBA-DDDPPOPS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en las condiciones y con la prestación de servicios que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al presupuesto vigente en el Inciso Gastos en Personal de la Jurisdicción Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro, **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

AnexoIIF-2021-24558713-GDEBA-
DDDPPODS

84950266297c3444fe0f31a7d206944559e1113f47a28a0edf38003d306cf32f [Ver](#)

DECRETO N° 45/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2019-11520118-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se gestiona la designación de Jesica Eliana LEZCANO en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, y su inclusión en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Jesica Eliana LEZCANO, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Cargo Inicial, Ayudante Administrativa, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Alejandro Korn, de la localidad de Melchor Romero;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592;

Que el Instituto de Previsión Social entiende que no corresponde la inclusión de la agente citada en la Ley N° 10.593, toda vez que la discapacidad carece de carácter estable y permanente en los términos de los artículos 2º, 4º y 5º de la citada norma, quedando enmarcada, consecuentemente, dentro de los términos del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que, a tales fines, se afectará la vacante originada por el cese de la agente María Cecilia VENANCIO, instrumentado por Resolución N° 1/19 del Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la designación que se impulsa se encuadra en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Ley N° 10.592;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Suprimir del plantel básico de la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, PRG001 ACT01 DIRECCIÓN EJECUTIVA en la Planta Permanente, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0002-VI-1, Oficial "B" Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Incorporar en el plantel básico de la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, EX ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE -MINISTERIO DE AMBIENTE-, PRG001 ACT1 SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, en la Planta Permanente, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Cargo Inicial, Ayudante Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, EX ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE -MINISTERIO DE AMBIENTE-, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, a Jesica Eliana LEZCANO (DNI N° 33.433.613 - Clase 1987), en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Cargo Inicial, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), bajo el régimen de la Ley N° 10.592.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la designación Jesica Eliana LEZCANO (DNI N° 33.433.613 - Clase 1987) queda previsionalmente enmarcada dentro de los términos del Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo al presupuesto vigente en el Inciso Gastos en Personal de la Jurisdicción.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la designación que se efectúa por el presente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurrido el plazo de seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 46/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-26071834-GDEBA-DGAOPDS, mediante el cual se propicia designar a Paula Corina CASTRO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Paula Corina CASTRO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;
Que la persona mencionada reúne la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios para ocupar el cargo en el cual ha sido propuesta;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, EX ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE -MINISTERIO DE AMBIENTE-, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a Paula Corina CASTRO (DNI N° 33.680.708 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, para prestar servicios en el Parque Provincial Ernesto Tornquist de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial de la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al presupuesto vigente en el Inciso Gastos en Personal de la Jurisdicción Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 47/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-13466400-GDEBA-DPTDYPHJEGP de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la designación interina de Jorge Andrés PÉREZ en el cargo de Jefe del Departamento de Personal, Planteles Básicos y Capacitación, y

CONSIDERANDO:

Que Jorge Andrés PÉREZ revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires;
Que se propicia la designación interina del agente citado, en el cargo de Jefe del Departamento de Personal, Planteles Básicos y Capacitación, a partir de la fecha de notificación;
Que el cargo citado surge de la estructura desagregada de la Junta Electoral, aprobada mediante Decreto N° 2565/15;
Que, a través del Proceso de Selección para la cobertura del citado cargo, se establece el Orden de Mérito que ubica en primer término a Jorge Andrés PÉREZ;
Que por Resolución N° 6/19 la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires resuelve convalidar el Proceso de Selección y propiciar la designación referenciada ante el Poder Ejecutivo;
Que el postulante percibirá las bonificaciones y los adicionales que establece el artículo 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y la bonificación especial por Responsabilidad Estructural prevista en el Decreto N° 1553/14;
Que, como consecuencia de haberse cumplimentado con el proceso de selección y al tenor de lo resuelto por la Junta Electoral, corresponde limitar la designación interina de PÉREZ, dispuesta por Decreto N° 385/17E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo previsto por los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y Decreto N° 1553/14;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, la designación interina de Jorge Andrés PÉREZ (DNI N° 12.530.188 - Clase 1958), a partir de la fecha de notificación del acto gestionado, en el cargo de Jefe del Departamento de Personal, Planteles Básicos y Capacitación, dependiente de la Subdirección de Personal y Servicios Técnico-Administrativos, Delegación de la Dirección Provincial de Personal - Dirección General de Administración - Secretaría Administrativa - Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien había sido designado por Decreto N° 385/17E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría Administrativa - Dirección General de Administración, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a Jorge Andrés PÉREZ (DNI N° 12.530.188 - Clase 1958), en el cargo interino de Jefe del Departamento de Personal, Planteles Básicos y Capacitación, dependiente de la Subdirección de Personal y Servicios Técnico-Administrativos, Delegación de la Dirección Provincial de Personal, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, a Jorge Andrés PÉREZ (DNI N° 12.530.188 - Clase 1958), las bonificaciones que establece el artículo 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y la bonificación especial por responsabilidad estructural prevista en el Decreto N° 1553/14.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo al presupuesto vigente en el Inciso Gastos en Personal de la Jurisdicción Junta Electoral de la Provincia.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 5157-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21718506-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Alberto Francisco HESS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alberto Francisco HESS, como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 22 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Renee BRUZZESE, concretada mediante Resolución N° 2171/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Alberto Francisco HESS (D.N.I. 31.634.349 - Clase 1985)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5158-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25258688-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Segundo HERRERA en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Segundo HERRERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Fabián MOTTA, concretado mediante Resolución N° 2775/2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Segundo HERRERA (D.N.I. 39.801.685 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5159-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23957403-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Karina SCHNEIDER en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Karina SCHNEIDER como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Margarita BORMAPE, concretada mediante Resolución N° 2171/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Jessica Karina SCHNEIDER se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Jessica Karina SCHNEIDER (D.N.I. 33.149.570 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5160-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22488867-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Mariel SALAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Mariel SALAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 20 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvina Norali de los Ángeles MOLINUEVO, concretada mediante Resolución N° 2949/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carla Mariel SALAS (D.N.I. N° 24.891.718 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5161-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15993652-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela VISCIARELLI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VIII con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela VISCIARELLI como Licenciada en Psicología Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VIII con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Isabel QUIROZ, concretada mediante Resolución N° 1175/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VIII dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Gabriela VISCIARELLI (D.N.I. 26.049.583 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 006 - Subprograma: 000 - Actividad: 08 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5162-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07858831-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Dario Alberto SOSA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Dario Alberto SOSA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Bruno Carlos Andrés ORLANDI concretado mediante Resolución N° 844/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por

desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Dario Alberto SOSA (D.N.I. 31.204.492 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5163-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20754221-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Gisele VILLARREAL en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Gisele VILLARREAL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 30 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de César Martín ALBA POSSE, concretada mediante Resolución N° 3251/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carolina Gisele VILLARREAL (D.N.I. N° 30.958.565 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5165-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21937815-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Andrea FLORIO en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Andrea FLORIO como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Cosme Alberto LA SPADA, concretada mediante Resolución N° 2171/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que Paula Andrea FLORIO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Paula Andrea FLORIO (D.N.I. N° 22.717.769 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5166-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24286881-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María de la Paz AMBROSETTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María de la Paz AMBROSETTI como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Rodolfo Marcelo URIARTE, concretada mediante Resolución N° 943/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María de la Paz AMBROSETTI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María de la Paz AMBROSETTI (D.N.I. 33.636.646 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5167-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23984665-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Elber Eduardo INCLAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elber Eduardo INCLAN como Médico Asistente Interino en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Adolfo CLAUSI, concretada mediante Resolución N° 2565/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que Elber Eduardo INCLAN se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Elber Eduardo INCLAN (D.N.I. 34.065.560 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5168-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16570501-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de

Romina Alejandra GOMEZ en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Romina Alejandra GOMEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1° de junio del 2018.

Que mediante Resolución N° 1508/18 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Olga Zulema PRATICO, concretado mediante Resolución N° 407/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio del 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Romina Alejandra GOMEZ (D.N.I. 32.070.482- Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 017 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5169-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17952890-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Andrea CAPUL, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Verónica Andrea CAPUL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 3 de julio del 2017.

Que mediante Resolución N° 1914/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio David ALONSO, concretada mediante Resolución 11112 N° 28/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de julio del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Verónica Andrea CAPUL (D.N.I. N° 25.901.359 - Clase 1977), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5170-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17922989-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Ignacio ARCE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Juan Ignacio ARCE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Lia MILESI, concretada mediante Resolución 11112 N° 2096/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Juan Ignacio ARCE (D.N.I. N° 37.751.219 - Clase 1993), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5171-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24433716-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Emilia BUSCETTI en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Emilia BUSCETTI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Horacio Alberto JORGE, concretada mediante Resolución N° 2548/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que María Emilia BUSCETTI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 26 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Emilia BUSCETTI (D.N.I. 35.795.319 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2021, la profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5172-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22949464-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Verónica LÓPEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Verónica LÓPEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina COUCEIRO, concretada mediante Resolución N° 2171/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Verónica LÓPEZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Verónica LÓPEZ (D.N.I. 22.441.017 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5173-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23921884-GDEBA-HIGADAFPMALGP, por el cual tramita la designación de Sheila Andrea Abigail FONTANNAZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sheila Andrea Abigail FONTANNAZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 27 de octubre 2021 y

hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Luisa LINARES, concretada mediante Resolución N° 3897/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sheila Andrea Abigail FONTANNAZ (D.N.I. 25.012.264 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5174-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21745589-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ricardo Marcos NOBRIEGA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ricardo Marcos NOBRIEGA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1° de marzo del 2018.

Que mediante Resolución N° 405/18 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a

partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Beatriz LISOTTI, concretado mediante Resolución N° 437/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de marzo del 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Ricardo Marcos NOBRIEGA (D.N.I. 22.532.800 - Clase 1972) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada., dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5175-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22877690-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Elizabeth ALARCON en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Elizabeth ALARCON como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende

cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Clelia Concepción RACCIATTI, concretada mediante Resolución N° 1001/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional cuya designación se propicia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que Rocío Elizabeth ALARCON se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Rocío Elizabeth ALARCON (D.N.I. N° 36.992.759 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5176-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23669750-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cynthia RIVEROS en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cynthia RIVEROS como Médica Asistente Interina en la

especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Noemí RIMINI, concretada mediante Resolución N° 2171/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Cynthia RIVEROS se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Cynthia RIVEROS (D.N.I. N° 35.415.885 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5177-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24976567-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Soledad PEREZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Soledad PEREZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandro Sebastián SEBA, concretada mediante Resolución N° 484/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Yanina Soledad PEREZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Yanina Soledad PEREZ (D.N.I. N° 32.102.121 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 8-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-24776389-GDEBA-DDDPPMIYSPGP mediante el cual tramita la renuncia presentada por el Licenciado

en Ciencia Política Lautaro Tomás IGLESIAS al cargo de Director Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, y la designación en su reemplazo a la Licenciada en Trabajo Social María José DIZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que consta en autos la renuncia presentada por el Licenciado en Ciencia Política Lautaro Tomás IGLESIAS, al cargo de Director Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, a partir del 24 de septiembre de 2021, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-109-GDEBA-MIYSPGP;

Que, consecuentemente, se propicia la designación, a partir del 17 de noviembre de 2021, de la Licenciada en Trabajo Social María José DIZ en el cargo de Directora Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, reuniendo la misma los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que obra en autos el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 24 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por Licenciado en Ciencia Política Lautaro Tomás IGLESIAS (DNI N° 31.251.971, Clase 1984), al cargo de Director Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, cuya designación fuera instrumentada por RESO-2020-109-GDEBA-MIYSPGP, conforme con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 17 de noviembre de 2021, a la Licenciada en Trabajo Social María José DIZ (DNI N° 30.534.067, Clase 1983), en el cargo de Directora Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 2-SSTAYLMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Enero de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-21783209-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 15/2021 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0131-LPR21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, desmontaje y traslado de estructura soporte de antenas, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 5 y 66/70 mediante la cual la Superintendencia de Comunicaciones propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a distintas Dependencias de este Ministerio, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veintiún millones ochocientos nueve mil trescientos veinticuatro con cincuenta centavos (\$21.809.324,50);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las

exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0131-LPR21 -orden 91-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-01154578-GDEBA-DPREMSGP, ha tomado nota de la erogación que por la presente se pretende realizar -orden 132-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/2021 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0131-LPR21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, desmontaje y traslado de estructura soporte de antenas, propiciada por la Superintendencia de Comunicaciones, y con destino a distintas Dependencias de este Ministerio, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veintidós millones ochocientos nueve mil trescientos veinticuatro con cincuenta centavos (\$21.809.324,50).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2022-00591201-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 15/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0131-LPR21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Sistema Provincial de Alarmas - Ley N° 9858/82: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 (\$8.414.609,00). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 (\$3.343.802,50). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 (\$10.050.913,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 15/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0131-LPR21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los servicios objeto de la Licitación Privada N° 15/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0131-LPR21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI	Dependencia
Leonardo Gabriel GROSSI	22.411.260	Dirección de Tecnologías en Comunicaciones
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Superintendencia de Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2022-00591201-GDEBA-
DCYCMSGP

4cb13fc04f35496577378a3618d7a8fe6980bb5d1760229bc430b59b34262a0b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 3-SSTAYLMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Enero de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-18115770-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-25285944-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-25286088-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 17/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0281-LPU21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de repuestos e insumos para aeronave, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2, mediante la cual la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de Pesos Cuarenta y Seis Millones Trescientos Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Uno con Nueve Centavos (\$46.327.141,09);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 179-0281-LPU21 -orden 23-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-01154334-GDEBA-DPREMSGP, ha tomado nota de la erogación que por la presente se pretende realizar -orden 59-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 17/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0281-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de repuestos e insumos para aeronave, propiciada por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de Pesos Cuarenta y Seis Millones Trescientos Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Uno con Nueve Centavos (\$46.327.141,09).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2022-01245123-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 17/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0281-LPU21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$33.879.021,08). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -

Ubicación Geográfica 999 (\$173.383,20). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$572.365,36). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$304.434,91). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.647.932,18). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$792.209,70). Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$310.945,10). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$7.833.532,06). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$813.317,50).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 17/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0281-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 17/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0281-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Alejandro Antonio CARRERAS	23.336.634	Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2022-01245123-GDEBA-
DCYCMSGP

e3105e9a22730fb42bb959622d75d6d9a2886e5ba8e5a04b15de3b5de38b89ed [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 29-SSTAYLMJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-13224661-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 29/2021, tendiente a la adquisición de neumáticos y servicio de colocación, alineación y balanceo, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de

Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";
Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;
Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0275-LPU21;
Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo Especificaciones Técnicas, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;
Que el Departamento Automotores de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense solicitó la adquisición de neumáticos y el servicio de colocación, alineación y balanceo, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato;
Que la Dirección Delegada de Administración ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diecisiete millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos diecisiete (\$17.359.617);
Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;
Que en el documento GEDO N° IF-2022-00942218-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 102- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-800-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;
Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2022-00943193-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 105- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, las mismas se corresponden a bienes y servicios de naturaleza y propósitos diferentes;
Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 90-, Contaduría General de la Provincia -orden 80- y Fiscalía de Estado -orden 73-;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 29/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0275-LPU21-, tendiente a la adquisición de neumáticos y servicio de colocación, alineación y balanceo, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino al Departamento Automotores de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Anexo Especificaciones Técnicas, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-00942210-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-23997756-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Objeto del Gasto: ARTÍCULOS DE CAUCHO - 2-4-2-0 (\$16.577.767) - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS - 3-3-2-0 (\$781.850) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, las mismas se corresponden a bienes y servicios de naturaleza y propósitos diferentes, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2022-00943193-GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 11 de enero de 2022.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2022-00942210-GDEBA-DCYCMJYDHGP	5e9f0812346c687df51247be96d3eb1e6b003907a4a3e3513039fc2df28cf936	Ver
PLIEG-2021-23997756-GDEBA-DCYCMJYDHGP	7082eb25de1f4404cc69dbcd9a36146141c3476c6c38b5e405fb514ebef38113	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 21-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-18542243-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual se propicia la aprobación del Acta Complementaria N° 19 del Convenio de Cooperación celebrado entre ese Ministerio y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, suscripta entre el Registro Provincial de las Personas y el Colegio de Abogados de Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas que, en cumplimiento a sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;

Que a orden N° 3 obra digitalizado el expediente papel N° 2209-160735/2017 en el cual se encuentra agregado el instrumento complementario suscripto entre las partes aludidas en el Visto, con fecha 20 de abril de 2017 (páginas 3 y 4);

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Gobierno, estableciendo las competencias de la Dirección Provincial citada;

Que en las páginas 47/53 del orden N° 3, se agrega copia del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2018 de la que surge que el firmante por la entidad fue elegido Presidente del Colegio por el término de cuatro (4) años;

Que mediante Resolución N° RESOL-2017-397-E-GDEBA-MGGP, se aprobó el Convenio referido;

Que a orden N° 22 el entonces Director Provincial del Registro de las Personas solicita la aprobación del Acta Complementaria N° 19 señalada en el Visto;

Que dicha Acta Complementaria, tiene como objeto coordinar esfuerzos tendientes a desarrollar un canal para facilitar la expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio, unión convivencial, defunción y/o intercambio de información pertinente a la atención de los Colegios de Abogados Departamentales;

Que el Registro se compromete a desarrollar el mecanismo de las solicitudes de los profesionales matriculados en torno al objeto del convenio, que oportunamente comunicará al Colegio;

Que la citada Acta Complementaria tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, prorrogándose automáticamente por idéntico período, salvo comunicación en contrario, efectuada por algunas de las partes, con una antelación no menor a treinta (30) días hábiles a la fecha del vencimiento;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 apartado 2) inciso c) de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar el Acta Complementaria N° 19 del Convenio de Cooperación aprobado por Resolución N° RESOL-2017-397-E-GDEBA-MGGP, celebrada entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su entonces Director Dr. Juan José ESPER ZAMAR, y el Colegio de Abogados de Trenque Lauquen, representado por su Presidente, Dr. Hugo David PALOMEQUE.

ARTÍCULO 2º. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 24-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-30669380-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia la designación con carácter interino de Eduardo Alberto THILL, en el cargo de Subdirector de Seguimiento y Coordinación, dependiente de la Dirección de Informática, en el ámbito de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que el cargo de Subdirector de Seguimiento y Coordinación, se encuentra vacante, dado que mediante Resolución N° RESO-2021-614-GDEBA-MGGP se determinó el cese a los fines jubilatorios de María Martha THOMAS SVANE, a partir del día 1° de octubre de 2021, quien desempeñaba el referido cargo;

Que deviene necesario por razones de servicio, designar con carácter interino en el cargo de Subdirector de Seguimiento y Coordinación, dependiente de la Dirección de Informática, a Eduardo Alberto THILL, a partir del día 1° de diciembre de 2021, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el citado agente revista en la Planta Permanente del Ministerio de Trabajo, en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los términos de los artículos 153 y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, asignándose las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la citada norma legal;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar con carácter interino, a partir del 1º de diciembre de 2021, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Eduardo Alberto THILL (DNI N° 17.189.064, Clase 1964), en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Subdirector de Seguimiento y Coordinación, dependiente de la Dirección de Informática, de la Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 153 y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, asignándose las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la citada norma legal.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 25-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-30672268-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se impulsa la designación con carácter interino del agente Edgardo Gustavo ANDRADE, en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Jefe de Departamento Análisis Gubernamental dependiente de la Dirección Provincial de Población, a partir del día 1º de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que el Subsecretario de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable solicita la designación con carácter interino de Edgardo Gustavo ANDRADE, en el citado cargo, a partir del día 1º de noviembre de 2021 y hasta tanto se sustancie la convocatoria para la cobertura del cargo vacante;

Que el mencionado agente revista en la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento 3 Personal Administrativo, Categoría 17, Escalafón CLASE A GRADO I, Código 3-0001-I-A, Administrativo, Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que el agente ANDRADE reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo propuesto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, asignándose las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la citada norma legal;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar con carácter interino, a partir del día 1° de noviembre de 2021, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, en el marco de lo establecido en los artículos 161 y 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Edgardo Gustavo ANDRADE (DNI N° 17.666.861, Clase 1966), en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Jefe de Departamento Análisis Gubernamental dependiente de la Dirección Provincial de Población de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, quien revista en la Planta Permanente en la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, en un cargo del Agrupamiento 3, Personal Administrativo, Categoría 17, Escalafón CLASE A GRADO I, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 8-MCPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-31505280-GDEBA-DCYPMCPGP, por el cual la Dirección de Contabilidad y Presupuesto tramita la baja patrimonial de un (1) vehículo marca 024- CHEVROLET, modelo 620 COBALT 1.8 N LTZ A/T, 02-SEDAN 4 puertas, año 2018, dominio AC636UM, con un valor establecido en la suma de Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil (\$373.000,00), perteneciente a la flota oficial del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad con lo normado en el artículo 52 del Decreto- Ley N° 7764/71, sus modificatorias, el artículo 26 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el Decreto N° 928/07, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Contabilidad y Presupuesto impulsa el procedimiento tendiente a la baja patrimonial de un (1) vehículo dominio AC636UM, RO 49206, marca 024- CHEVROLET, modelo 620 COBALT 1.8 N LTZ A/T, 02-SEDAN 4 puertas, año 2018, con un valor establecido en la suma de Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil (\$373.000,00) perteneciente al Ministerio de Comunicación Pública;

Que la mencionada unidad orgánica fundamenta el procedimiento manifestado respecto del mismo que fue objeto del delito de robo, perpetrado el día 27 de mayo de 2021, a las 07:45 horas en la localidad de Villa Obrera, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 0003 se adjunta como DOCFI-2021-31518258-GDEBA-DCYPMCPGP la denuncia (FD00002042-0185619/2021) formulada el 27 de mayo de 2021 por ante la comisaría octava de la localidad de Villa Obrera, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires en la que se da cuenta de la conducta calificada como robo agravado (comisión en poblado y en banda) en los términos del artículo 167, inciso 2° del Código Penal, perpetrado en la mencionada fecha a las 07:45 horas respecto de un (1) vehículo marca 024- CHEVROLET, modelo 620 COBALT 1.8 N LTZ A/T, 02-SEDAN 4 puertas, año 2018, dominio AC636UM, perteneciente a la flota oficial del Ministerio de Comunicación Pública, el cual se encontraba en esas circunstancias bajo el cuidado y guarda del agente Leonel Román SIGAL (DNI 25.664.238 - Clase 1976), quien se desempeña como chofer de este Ministerio de Comunicación Pública;

Que en el orden 0004 obra el título automotor correspondiente al rodado, inscripto bajo el número de dominio AC636UM, en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Seccional La Plata 01 y documental complementaria;

Que en el orden 0005 se adjunta el registro patrimonial del bien a través del "Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera - SIGAF", ingresado el 8 de noviembre de 2018, número de inventario 3800103, rubro 04.01.01, vehículos automotores terrestres, Inst. de Patrimonio 1.27.0.1.3604.1.0, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Ministerio de Comunicación Pública;

Que del orden 0020 al 0022 se adunan los instrumentos correspondientes al procedimiento normado por el Decreto N° 785/04, póliza de seguro, denuncia y cobertura, Provincia Seguros S.A.;

Que en el orden 0027 se expide en el ámbito de su respectiva competencia la Dirección de Automotores Oficiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría General sin observaciones que formular;

Que han tomado la intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en la oportunidad procedimental pertinente la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a través de la Dirección

General de Administración, Dirección de Contabilidad y Presupuesto deberá completar y procesar el formulario de baja patrimonial vigente a efectos de su registro dentro del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF); Que el presente procedimiento administrativo se enmarca legalmente en las previsiones del artículo 52 del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorias, conforme lo ordenado en el artículo 26 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el Decreto N° 928/07;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 45, segundo párrafo, del Decreto Reglamentario N° 3300/72 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°, modificado por el Anexo Único del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°; Por ello,

**LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, en la Jurisdicción 1.1.1.27 - MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA. Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, la baja patrimonial de un (1) vehículo dominio AC636UM, RO 49206, marca 024-CHEVROLET, modelo 620 COBALT 1.8 N LTZ A/T, 02-SEDAN 4 puertas, año 2018, con un valor establecido en la suma de Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil (\$373.000,00), de conformidad con lo normado en el artículo 52 del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorias, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el Decreto N° 928/07 y los fundamentos vertidos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en la instancia procedimental pertinente la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a través de la Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Presupuesto deberá completar y procesar el formulario de baja patrimonial vigente a efectos de su registro dentro del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al "Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA)" y pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA
SUBADMINISTRACIÓN GENERAL**

RESOLUCIÓN N° 29-SADGIV-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-00464271-GDEBA-DPTDIV, el Decreto N° 635/21, su modificatorio Decreto N° 970/21, la RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 635/21 establece que los precios de los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas y los montos de los convenios de financiamiento celebrados en el marco de los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado Provincial, se establecerán en pesos y su equivalente en Unidades de Vivienda Ley N° 27.271 (UVI);

Que el Decreto N° 970/21 designó como autoridad de aplicación del Decreto N° 635/21 al Instituto de la Vivienda, con facultades para dictar las normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y operativas necesarias a los fines de la aplicación del nuevo régimen;

Que en uso de dichas facultades, fue dictada la RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP;

Que el artículo 4° del Decreto N° 635/21 indica que, para la determinación en UVI de los contratos o convenios de financiamiento celebrados con anterioridad a su entrada en vigencia, deberá existir acuerdo expreso entre las partes contratantes;

Que para formalizar la conformidad de las partes resulta necesario contar con un procedimiento ágil que favorezca la continuidad de la ejecución de las obras;

Que la Subsecretaría de Inspección de Desarrollo Urbano y Vivienda ha propiciado el acto administrativo objeto del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto Ley N° 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda y el artículo 6° del Decreto N° 635/21 modificado por Decreto N° 970/21;

Por ello,

**EL SUBADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 11 de la RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP, el que quedará redactado de la

siguiente manera:

“ARTÍCULO 11. Para la determinación en UVI de los contratos y convenios vigentes el Instituto de la Vivienda dictará un acto administrativo por medio del cual establecerá el Monto Total en UVI del Convenio o Contrato. Al efecto considerará la cotización de la UVI del último día del mes en que fue elaborado el presupuesto original.

En dicho acto, se establecerá como Fecha de Corte, a partir de la cual el contrato o convenio será determinado en UVI, el día de entrada en vigencia del Decreto N° 635/21. Se deberá dejar constancia del avance físico acumulado en cada una de las obras hasta la Fecha de Corte.”

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 14 de la RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 14. Las mediciones de avance de obra realizadas entre la fecha de corte y la aprobación del financiamiento en UVI serán certificadas sobre el precio vigente del convenio o contrato. Una vez aprobada la determinación del financiamiento en UVI, se realizará una nueva liquidación de los certificados emitidos durante ese período en función de las Unidades de Vivienda devengadas, calculadas al valor de la UVI correspondiente a cada período específico. A dicho monto se le descontarán las sumas pagadas por los certificados emitidos tanto por el convenio original como por las adecuaciones o redeterminaciones de precios aprobadas y se descontará también el proporcional del anticipo financiero. La diferencia resultante será abonada mediante certificación de ajuste.”

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 15 de la RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 15. Los contratistas o contraparte en los convenios de financiamiento, deberán prestar conformidad expresa con la determinación en UVI del financiamiento del convenio o contrato realizada por el Instituto de la Vivienda, en cumplimiento del procedimiento dispuesto en la presente. Conjuntamente con la conformidad deberá hacer renuncia expresa a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de determinación.”

ARTÍCULO 4º. Modificar el artículo 17 de la RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 17. Los pagos efectuados durante la vigencia del convenio o contrato original, con más sus adecuaciones o redeterminaciones de precios aprobadas se consideran válidas. Con excepción de lo dispuesto en el artículo 14, los contratistas o contraparte en los convenios de financiamiento no tendrán derecho a reclamar suma alguna por cualquier diferencia que pudiera resultar de haber sido aplicado el procedimiento aprobado por el Decreto N° 635/21.”

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar. Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Inspección de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Diego Menendez, Subadministrador General

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

DISPOSICIÓN N° 12-DPEMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-24626264-GDEBA-DPTLMIYSPGP, donde tramita la aprobación del proyecto de generación eléctrica, a partir de fuentes de energía renovables denominado: “CT Pergamino” de 2.4 MW, presentado por la empresa “SEEDS ENERGY S.A.”, CUIT 30-71566191-4, con domicilio en Calle Miguel Sané s/n de la localidad y partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.769, N° 11.723, N° 14.838 y Decretos N° 2479/04, N° 1293/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.838 y Decreto N° 1293/18, la provincia de Buenos Aires adhirió a las leyes nacionales N° 26.190 y su modificatoria N° 27.191, que establecen el “RÉGIMEN DE FOMENTO NACIONAL PARA EL USO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA”;

Que el Artículo 2º del citado decreto, dispone que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires será la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que el citado organismo es la Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Ley

Nº 11.769 y modificatorias - Texto Ordenado s/Decreto Nº 1.868/04), y de conformidad a los artículos 16 y 18, debe conferir la autorización, tanto para la construcción, como para la entrada en operación de nuevas instalaciones destinadas a la actividad eléctrica, así como la extensión y la ampliación de las existentes;

Que la Resolución MOySP Nº 477/00, dispone que la autorización para la construcción de una instalación nueva, deberá ser requerida mediante la presentación de la documentación detallada en la "parte A" de su Anexo Único "Requisitos a cumplimentar para la obtención de la autorización para la construcción de nuevas instalaciones";

Que según lo establece la Ley Nº 14.838 y su decreto reglamentario Nº 1.293/18, la obtención de los beneficios impositivos provinciales, requiere la previa aprobación del proyecto por parte de la Autoridad de Aplicación (mediante facultades y atribuciones delegadas en la ex Dirección Provincial de Servicios Públicos) conforme la Disposición Nº 12/19 (DI-2019-12-GDEBADPSPMIYSPGP), que en su anexo "Manual de Uso RUER" establece requisitos y plazos para la aprobación de proyectos de generación de energía de origen renovable en el territorio provincial y las autorizaciones de construcción y de operación de cada proyecto;

Que el proyecto denominado "CT Pergamino" consiste en una Planta de Generación de Energía Eléctrica a partir de la producción de biogas, por fermentación anaeróbica de biomasa animal y vegetal, con 2.4 MW de potencia, según el ANEXO II - Detalle del Proyecto- de la presentación efectuada por la solicitante a orden 5 (fs. 18);

Que asimismo, ha presentado ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) el correspondiente EIA, contando con las declaraciones de aptitud ambiental, a partir del dictado de la Resolución Nº 420 del 18 de Julio de 2018 (orden 5 - Fs. 21);

Que a orden 5 (fs. 80), se adjunta Acta acuerdo entre la Cooperativa Eléctrica Servicios Anexos y Vivienda de Pergamino Ltda. - "SEEDS ENERGY S.A.", donde se establecen los alcances y las responsabilidades de las partes sobre las instalaciones de su titularidad;

Que a orden 9 (fs 797), obra la DI-2019-195-GDEBA-DENERMIYSPGP, que otorgó la autorización de construcción de la Obra, conforme la documentación presentada por la Cooperativa de Pergamino;

Que conforme la constancia obrante a orden 15, el Solicitante no posee deudas impositivas provinciales con la Agencia de Recaudación (ARBA);

Que la producción estará destinada al Mercado Eléctrico Mayorista (DI-2019-84-APN-SSEMEMHA del 28 de Octubre de 2019, autorizándose el ingreso como Agente Generador del MEM a la empresa "SEEDS ENERGY S.A.", para su Central Térmica Pergamino), obrante en Orden Nº16;

Que el solicitante, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa vigente, conforme surge del comprobante RUER y documentación obrante en estas actuaciones (orden Nº 17);

Que la solicitud de beneficios, incluye la exención por el término de 15 años de los impuestos de Sellos, Inmobiliario e Ingresos Brutos, obteniendo el proyecto aprobado, la estabilidad fiscal conforme lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 14.838 y su decreto reglamentario Nº 1.293/18 (Anexo) y el mantenimiento de los beneficios que resulten otorgados, quedarán sujetos al cumplimiento por parte del beneficiario de lo determinado por la Agencia de Recaudación (ARBA);

Que la exención sobre los Ingresos Brutos, se hará efectiva en su aplicación, a partir de la fecha del acto administrativo que autorice el inicio para la Operación de las nuevas instalaciones, teniendo en cuenta para ello su código de actividad económica (Generación de energía n.c.p.) del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB) 351199;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Delegación de la Contaduría General de la Provincia y el Señor Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por DI-2019-12-GDEBADPSPMIYSPGP y conforme lo establecido en la Ley Nº 14.838 y su Decreto Reglamentario N º1.293/18;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Determinar la inclusión del proyecto "Central Térmica Pergamino" de 2.4 MW, presentado por la empresa "SEEDS ENERGY S.A.", CUIT 30-71566191-4, con domicilio en Calle Miguel Sané s/n de la localidad y partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, en el régimen promocional instituido por la Ley Nº 14.838 y su Decreto Reglamentario 1.293/18, a fin de otorgar los beneficios impositivos detallados en el Anexo I, Anexo II y Anexo III, que como IF-2022-00915963-GDEBA-DADMIYSPGP, IF-2022-00915879-GDEBA-DADMIYSPGP e IF-2022-00915786-GDEBA-DADMIYSPGP respectivamente integran el presente.

ARTÍCULO 2º. Reconocer que la aprobación del proyecto, lo hace pasible del beneficio de Estabilidad Fiscal, establecido en la Ley Nº 14.838, cuya vigencia se conservará hasta el 14 de septiembre de 2031.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el mantenimiento y goce de los beneficios fiscales, será conferido por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), que procederá a registrar en su base de datos los alcances de las exenciones impositivas, de acuerdo a las previsiones del artículo 3º del Anexo del Decreto Nº 1.293/18.

ARTÍCULO 4º. Registrar, Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA), cargar en el RUER y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Marcelo Luis Garrido, Director.

ANEXO/S

IF-2022-00915963-GDEBA-
DADMIYSPGP

00e70f2ef7b726130ee7e0de6001d79d343cdf29ea763251878815c63204a63f [Ver](#)

IF-2022-00915879-GDEBA-DADMIYSPGP	89782dd03f8c40b62c2ad21acea967dcc8ca4bb424db3d64c0edd635afc5c297	Ver
IF-2022-00915786-GDEBA-DADMIYSPGP	3e85091116e972d6eca1fb80f1f31fc7403bac07eefcddd48e55d83c32e5a754	Ver

DISPOSICIÓN N° 15-DPEMIYSPGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-24626392-GDEBA-DPTLMIYSPGP, donde tramita la solicitud de autorización de inicio de construcción y aprobación del proyecto de generación eléctrica, a partir de fuentes de energía renovables denominado: "Parque Eólico La Castellana" de 99 MW, presentado por la empresa CP La Castellana S.A.U., CUIT N° 30-71516376-0, con domicilio constituido en Ruta Nacional 3, Km 712 - camino interno 21 km - Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires y las Leyes N° 11.769, N° 11.723, N° 14.838 y Decretos N° 2479/04, N° 1293/18 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.838 y Decreto N°1293/18, la provincia de Buenos Aires adhirió a las leyes nacionales N° 26.190 y su modificatoria N° 27.191, que establecen el "RÉGIMEN DE FOMENTO NACIONAL PARA EL USO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA";

Que el Artículo 2º del citado decreto, dispone que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires será la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que el citado organismo es la Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 11.769 y modificatorias - Texto Ordenado s/Decreto N° 1.868/04), y de conformidad a los artículos 16 y 18, debe conferir la autorización, tanto para la construcción, como para la entrada en operación de nuevas instalaciones destinadas a la actividad eléctrica, así como la extensión y la ampliación de las existentes;

Que la Resolución MOySP N° 477/00, dispone que la autorización para la construcción de una instalación nueva, deberá ser requerida mediante la presentación de la documentación detallada en la "parte A" de su Anexo Único "Requisitos a cumplimentar para la obtención de la autorización para la construcción de nuevas instalaciones";

Que según lo establece la Ley N° 14.838 y su decreto reglamentario N° 1.293/18, la obtención de los beneficios impositivos provinciales, requiere la previa aprobación del proyecto por parte de la Autoridad de Aplicación (mediante facultades y atribuciones delegadas en la ex Dirección Provincial de Servicios Públicos) conforme la Disposición N° 12/19 (DI-2019-12-GDEBADPSPMIYSPGP), que en su anexo "Manual de Uso RUER" establece requisitos y plazos para la aprobación de proyectos de generación de energía de origen renovable en el territorio provincial y las autorizaciones de construcción y de operación de cada proyecto;

Que el proyecto denominado "Parque Eólico La Castellana" consiste en una planta de Generación eléctrica de origen renovable (recurso eólico) de 99 MW de potencia, según el ANEXO V - Descripción del Proyecto - de la presentación efectuada por la solicitante y adunada a orden 5º (fs. 67);

Que a orden 5º (fs. 112), se adjunta Acta acuerdo entre TRANSBA - CP La Castellana S.A.U., Estación Transformadora La Castellana, donde se establecen los alcances y las responsabilidades de las partes sobre las instalaciones de su titularidad;

Que conforme la constancia obrante a orden 60, el Solicitante no posee deudas impositivas provinciales con la Agencia de Recaudación (ARBA);

Que asimismo, ha presentado ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) el correspondiente EIA y la Adenda -por modificación al proyecto original-, contando con las declaraciones de aptitud ambiental, a partir del dictado de la Resolución N° 2326 y su Anexo I del 1 de agosto de 2016 y de la Resolución N° 783 y su Anexo I (Adenda, ante las modificaciones del proyecto original) del 12 de junio de 2017 (orden 61);

Que la producción estará destinada al Mercado Eléctrico Mayorista (Resolución SE N° 577- E/2017 del 14 de Julio de 2017, autorizándose el ingreso como Agente Generador del MEM a la empresa CP LA CASTELLANA S.A.U. para su PELT), obrante en Orden N° 62;

Que la solicitud de beneficios, incluye la exención (por el término de 15 años) de los impuestos de Sellos, Inmobiliario e Ingresos Brutos, obteniendo el proyecto aprobado, la estabilidad fiscal conforme lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 14.838 y su decreto reglamentario N° 1.293/18 (Anexo) y el mantenimiento de los beneficios que resulten otorgados, quedarán sujetos al cumplimiento por parte del beneficiario de lo determinado por la Agencia de Recaudación (ARBA);

Que la exención sobre los Ingresos Brutos, se hará efectiva en su aplicación, a partir de la fecha del acto administrativo que autorice el inicio para la Operación de las nuevas instalaciones, teniendo en cuenta para ello su código de actividad económica (Generación de energía n.c.p.) del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB) 351199;

Que el solicitante, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa vigente, conforme surge del comprobante RUER y documentación obrante en estas actuaciones (orden N° 63);

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por DI-2019-12-GDEBADPSPMIYSPGP y conforme lo establecido en la Ley N° 14.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.293/18;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Proyecto y autorizar la construcción de la Obra “Parque Eólico La Castellana” de 99 MW de potencia, ubicado en la zona rural del Partido de Villarino, cuya información y documentación técnica fue presentada ante el Registro Único de Energías Renovables (RUER) por la empresa CP La Castellana S.A.U. CUIT N° 30-71516376-0, con domicilio en la Av. Tomás A. Edison 2701 (C1104BAB) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Determinar la inclusión del proyecto en el régimen promocional instituido por la Ley N° 14.838 y su Decreto Reglamentario 1.293/18, a fin de otorgar los beneficios impositivos detallados en el Anexo I, Anexo II y Anexo III que como IF-2022-00902558-GDEBA-DADMIYSPGP, IF-2022-00902353-GDEBA-DADMIYSPGP e IF-2022-00902231-GDEBA-DADMIYSPGP respectivamente integran el presente.

ARTÍCULO 3°. Reconocer que la aprobación del proyecto, lo hace pasible del beneficio de Estabilidad Fiscal, establecido en la Ley N° 14.838, cuya vigencia se conservará hasta el 14 de septiembre de 2031.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el mantenimiento y goce de los beneficios fiscales, será conferido por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), que procederá a registrar en su base de datos los alcances de las exenciones impositivas, de acuerdo a las previsiones del artículo 3° del Anexo del Decreto N° 1.293/18.

ARTÍCULO 5°. El solicitante deberá dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas por el Artículo 5° de la Ley N° 8.398 de “Servidumbre Administrativa de Electroducto”, en su carácter de futuro titular de la misma y cumplimentar lo establecido en la Parte B del Anexo Único de la Resolución MOySP N° 477/00, a fin de obtener la autorización para el inicio de la operación de la misma.

ARTÍCULO 6°. Registrar, Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA), cargar en el RUER y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Marcelo Luis Garrido, Director.

ANEXO/S

IF-2022-00902558-GDEBA-DADMIYSPGP	544ab072c462379a631076755776b91c8fe7cd36ae193519f0f0d6a6646c53	Ver
IF-2022-00902353-GDEBA-DADMIYSPGP	a0fc7c87f58737fee96c91c803e8feab11d28f8ff2cb5de95543edcdd0989b0	Ver
IF-2022-00902231-GDEBA-DADMIYSPGP	f0118c875329528a19b6a27ef742f2049a7374bc07caaae55b83e76a01007c29	Ver

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 39-DGAMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 733/21 y el expediente N° EX-2021-30249049-GDEBA-DVEYCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 101-0018-CDI22 para la adquisición de 650.000 hisopos dacron con palo plástico para la toma de muestra de vías respiratorias humanas con destino a la Dirección de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19 y N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7°, dispone: “Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”;

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, “2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...;”

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad

de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 3 luce el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 3 por la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes solicitando: *"(...) la adquisición de lo enunciado a continuación, con las especificaciones técnicas que se detallan: 650000 hisopos de dacron con palo plástico para toma de muestra de vías respiratorias humanas."*;

Que asimismo se destaca que en el marco de las acciones para vigilancia y diagnóstico de COVID-19 en la Provincia de Buenos Aires, al mes de septiembre la Red Provincial para Diagnóstico de COVID-19 realiza en promedio 10000 determinaciones diarias en los 87 laboratorios incorporados a la misma y las técnicas moleculares de amplificación de genoma viral (de RT-qPCR e isotérmicas) se realizan a partir de muestras humanas de las vías respiratorias, la mayoría de ellas obtenidas mediante hisopados nasofaríngeos;

Que en ese sentido debe tenerse en cuenta que, en la medida en que la mayoría de las actividades laborales, educativas y de esparcimiento fueron retomadas, se he retornado a la circulación y vigilancia por laboratorio de otros virus respiratorios, que requieren de la toma del mismo tipo de muestras y cuyos cuadros clínicos presentan superposición de signos y síntomas con respecto a los casos sospechosos de COVID-19, por lo cual también serían estudiados para la presencia de SARS-CoV-2;

Que por último se indica que este tipo de hisopos es utilizado también en el marco de la vigilancia de otros virus respiratorios, cuyo diagnóstico diferencial resulta indispensable en el contexto de la reanudación de actividades que favorecen su diseminación y en particular en el ámbito de la promoción de la vigilancia de enfermedades febriles exantemáticas, teniendo en cuenta el antecedente de brote de sarampión previo a la pandemia por COVID-19, su incidencia en países limítrofes en esta etapa de reapertura de fronteras y el atraso en la cobertura vacunal;

Que a ordenes N° 4/6 se acompañan presupuestos de las firmas LABORATORIOS JAYOR S.R.L., SLGMED y VYAM GROUP S.R.L.;

Que a orden N° 8 luce el formulario de requerimiento;

Que a ordenes N° 18 y 20 han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 34 se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 101-12-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 40 el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 43 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 44 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0018-CDI22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 28 de enero de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de Pesos Catorce Millones Trescientos Trece Mil con 00/100 (\$14.313.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 46, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0018-CDI22 y autorizar el llamado a la Contratación Directa, para la adquisición de 650.000 hisopos dacron con palo plástico para la toma de muestra de vías respiratorias humanas con destino a la Dirección de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Director/a General de Administración para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Dejar sin efecto. Declarar desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, hasta 250.000 UC, equivalente a pesos dieciocho millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$18.750.000) en virtud del valor de la UC, previsto en Pesos Setenta y Cinco (\$75,00), por el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0018-CDI22, el cual como documento N° PLIEG-2022-00901669-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Contratación Directa, para la adquisición de 650.000 hisopos dacron con palo plástico para la toma de muestra de vías respiratorias humanas con destino a la Dirección de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, por la suma total de Catorce Millones Trescientos Trece Mil con 00/100 (\$14.313.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7°, apartado b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de enero de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 101-12-SG22 del Sistema Provincia

Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Malena Zubieta, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2022-00901669-GDEBA-
DCYCMSALGP

b44ea0b184993ba388f4d9efb997caff40946b4b352d133ccf174aca671ef6b1 [Ver](#)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 165-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° 2021-33652454-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 22/22, tendiente a la adquisición de Soluciones parenterales con destino a servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$4.121.500,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Soluciones parenterales, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT1 Finalidad 3 Función 1. Fuente 11 Fuente de financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarias: 2-9-5, 2-5-2.

ARTÍCULO 3°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 26 de Enero de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de

la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 166-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° 2021-32384401-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 16/22, tendiente a la adquisición de Medicamentos centralizada II con destino a servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL con 00/100 (\$8.549.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos centralizada II, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT1 Finalidad 3 Función 1. Fuente 11: Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 26 de Enero de 2022 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 7-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° 2021-32005481-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del

Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2/2022; para la adquisición descartables 1 - 1º sem. 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos quince millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cuatro con veinte centavos (\$15.495.634,20) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 02/2022 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adq. Descartables 1 - 1º sem 2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 2 - Ppa 2 // Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 1 // Inciso 2 - Ppr. 3 - Ppa 1 // Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 5 // Inciso 2 - Ppr. 3 - Ppa 3 // Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 7.

ARTÍCULO 3°. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr. Canevari, Javier; Aguirre, Victoria y Paula Pereira.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 27-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Enero de 2022

VISTO Que resulta necesario atender el requerimiento por el Serv. de Recoleccion, Transporte, Tratamiento y Disposicion Final de Residuos Patogenicos Solidos y Liquidos por el periodo FEBRERO-ABRIL/2022 EX-2022-00206292-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461 hasta tanto se resuelva la Contratación del Ministerio EX-2021-06434802-GDEBA-DCYCMSALGP; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 26/01/2022 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por Ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA
LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 01/2022 EX-2022-00206292-GDEBA-HIEPMSALGP por el Serv. de Recoleccion, Transporte, Tratamiento y Disposicion Final de Residuos Patogenicos Solidos y Liquidos, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de Pesos Once Millones Ochocientos Ochenta Mil con 00/100 (\$11.880.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11 Inciso 3 Servicios No Personales.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 32-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Enero de 2022

VISTO EX 2021-31337244-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP. Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 33/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos de Laboratorio: Descartables - tubos y jeringas para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cinco millones ciento ochenta y seis mil quince.- (\$5.186.015,00.-); de La Matanza;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 33/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Dra. Luciana Moreno, D.N.I. N° 20.379.643; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Dra. Sandra Padrón, D.N.I. N° 20.426.459

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 85-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Enero de 2022

VISTO: el Expediente EX-2021-30760391-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 6/2022 PRESUPUESTO, tendiendo a la adquisición de INSUMOS VARIOS PARA ESTERILIZACIÓN para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 97/100 (\$2.953.592,97) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS VARIOS PARA ESTERILIZACIÓN

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 6/2022 PRESUPUESTO el cual se llevara a cabo el día 26/01/2022 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. H.I.G. DR. JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto Reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09 tendiente a la adquisición de INSUMOS VARIOS PARA ESTERILIZACIÓN. para el periodo de consumo 07/01/2022 - 30/06/2022

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia.

ARTÍCULO 4: Designase a los agentes mencionados a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI N° 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI N° 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI N° 28946336 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Comuníquese, Regístrese y Archívese

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 86-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Enero de 2022

VISTO: el Expediente EX-2021-29450445-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N° 07/2022 PRESUPUESTO, tendiendo a la adquisición de AGUJAS HIPODÉRMICAS Y OTROS DESCARTABLES - 1° SEMESTRE 2022 para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE CON 35/100 (\$2.987.507,35) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de AGUJAS HIPODÉRMICAS Y OTROS DESCARTABLES - 1° SEMESTRE 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07/2022 PRESUPUESTO el cual se llevara a cabo el día 26/01/2022 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. H.I.G. D.R JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto Reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09 tendiente a la adquisición de AGUJAS HIPODÉRMICAS Y OTROS DESCARTABLES - 1° SEMESTRE 2022 para el periodo de consumo 01/01/2022 - 30/06/2022

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio [we/www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia).

ARTÍCULO 4: Designase a los agentes mencionados a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI N° 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI N° 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MAURICIO GARCIAANDIA - DNI N° 35034251 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 27-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Enero de 2022

Corresponde EX-2021-32475293-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP LICITACION PRIVADA N° 69/22

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de INSUMOS con destino al Servicio de ENFERMERÍA, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2022,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de ENFERMERÍA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 551.355

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.
POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de ENFERMERÍA para cubrir la necesidades hasta el 30/06/2022

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 69/22 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 - Inciso 2

SON PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 50/00 (\$2.981.896,50)

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 28-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Enero de 2022

Corresponde EX-2021-30125478-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP LICITACION PRIVADA N° 57/22

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de INSUMOS con destino al Servicio de GASTROENTEROLOGÍA, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2022,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de GASTROENTEROLOGÍA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 554.914

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de GASTROENTEROLOGÍA para cubrir la necesidades hasta el 30/06/2022

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 57/22 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 - Inciso 2

SON PESOS DOS MILLONES CIENTO TRES MIL CINCUENTA Y 00/00 (\$2.103.050,00)

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 32-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Enero de 2022

Corresponde EX-2021-32477802-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP LICITACION PRIVADA N° 70/22

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adquisición de INSUMOS con destino al Servicio de ENFERMERÍA, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2022,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de ENFERMERÍA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 551353

Que se ha completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de ENFERMERÍA para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2022

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 70/22 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 - Inciso 2

SON PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 65/00 (\$4.629.491,65)

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 39-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Enero de 2022

Corresponde EX-2021-29838624-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP LICITACION PRIVADA N° 41/22

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la provisión de INSUMOS con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de...LABORATORIO ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 550366

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022,

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 41/22 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 - Inciso 2

SON PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 11/100- (\$5.135.358,11)

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 40-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Enero de 2022

Corresponde EX-2021-32475971-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP LICITACION PRIVADA N° 71/22

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de INSUMOS con destino al Servicio de ENFERMERÍA, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2022,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de ENFERMERÍA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 551356

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DISPONE

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de ENFERMERÍA para cubrir la necesidades hasta el 30/06/2022

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 71/22 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 - Inciso 2

SON PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y OCHO CON 50/00 (\$6.214.048,50)

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 40-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Enero de 2022

VISTO el Expediente EX-2021-34080402-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 67-2022, tendiente a contratar la provisión de Papel uso médico liso c/indicar químico y otros bolsa 140-145 x 320 x 40 mm bolsa común de papel uso médico liso c/fuelle y c/indicador químico calor húmedo y otros., con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TRECE Y 50/100 (\$4.825.313,50).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN
PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 67-2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión Papel uso médico liso c/indicar químico y otros bolsa 140-145 x 320 x 40mm bolsa común de papel uso médico liso c/fuelle y c/indicador químico calor húmedo y otros, por el periodo Enero a Junio 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 26 de ENERO de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de

Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 3 PARTIDA PARCIAL 3, POR (\$4.266.980,00) INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 1, POR (\$491.693,00) INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 7, POR (\$30.000,00) INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 2, POR (\$3.400,00) INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5, POR (\$13.240,00) TOTAL (\$4.825.313,50)

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Mariángeles Romano y María Sabrina Piñero.-

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Carla Querini, Lara Lazarte.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 65-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Enero de 2022

VISTO el Expediente EX-2021-34219043-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 71-2022, tendiente a contratar la provisión de Bolsa p/aspiración flexible c/tapa unidad 3 litros y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos y 00/100 (\$4.443.700,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN
PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 71-2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Bolsa p/aspiración flexible c/tapa unidad 3 litros y otros, por el periodo enero a junio 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 26 de ENERO de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5, POR (\$4.443.700,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Mariángelos Romano y María Sabrina Piñero.-

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Carla Querini, Lara Lazarte.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 68-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Enero de 2022

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 140/2021 donde se pretende la ADQUISICION BALONES Y OTROS solicitado por HEMODINAMIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, HEMODINAMIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$7.634.562.-), conforme surge del Sipach NRO 550.844.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 140/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 140/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26 de Enero de 2022 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 140/2021 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 79-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Enero de 2022

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 141/2021 donde se pretende la ADQUISICION ACENOCUMAROL, ACIDO ACETIL Y OTROS solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO (\$14.565.025.-), conforme surge del Sipach NRO 553.985.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 141/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 141/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26 de Enero de 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 141/2021 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 107-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Enero de 2022

VISTO el Expediente EX-2021-34207597-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 68-2022, tendiente a contratar la provisión de Factor VIII de coagulación humano fco. ampolla- 1000 U.I. Doble método de inactivación viral y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso

obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 (\$17.994.650,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN
PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 68-2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Factor VIII de coagulación humano fco. ampolla- 1000 U.I. Doble método de inactivación viral y otros, por el periodo Enero a Junio 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 27 de ENERO de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR (\$17.994.650,00)

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Mariángelos Romano y María Sabrina Piñero.-

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Carla Querini, Lara Lazarte.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 80-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 14 de Enero de 2022

VISTO que mediante EX-2022-338387-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Intendencia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 560161 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$10.800.000,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada de Rentas Generales N° 5/2022 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Diez Millones Ochocientos Mil, todo esto mediante solicitud Sipach n° 560161, EX-2022-338387-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en Artículo Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 como Licitación Privada.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art.7 del Anexo I DEL Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981 y su decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 26 de Enero del 2022 a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti."

ARTÍCULO 4°. El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse: Imputación Provisoria C.Institucional. 1.1.1. Jurisdicción 12, Ja:0; Ent.0; Cat. N° Prog. 014 Sub 013. Act. 1; Finalidad 3 Función1, F11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022. Part. Principal 3. Sub Principal 3, Parcial 5 \$10.800.000,00.

ARTÍCULO 5°. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6°. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7°. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 136-HIGDJPMASALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Viernes 14 de Enero de 2022

VISTO: el Expediente EX-2021-29522222-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 8/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de INSUMOS VARIOS DESCARTABLES PARA NEONATOLOGÍA para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECISIETE CON 49/100 (\$4.968.017,49) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la

correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS VARIOS DESCARTABLES PARA NEONATOLOGÍA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS VARIOS DESCARTABLES PARA NEONATOLOGÍA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 8/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 26/1/2022 a las 10:30 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ÁNGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALÍ YÉSICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

NORA BELMONTE - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE 2/7/7 PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA \$29.792,55

ENCUADRE 2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$115.500,00

ENCUADRE 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$4.789.885,94

ENCUADRE 2/9/7 MARCAPASOS, PRÓTESIS Y OTROS IMPLANTES \$17.798,00

ENCUADRE 2/9/1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA \$2.283,00

ENCUADRE 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO \$5.498,00

ENCUADRE 2/4/2 ARTICULOS DE CAUCHO \$7.260,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: \$4.968.017,49 CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECISIETE CON 49/100 (00,00) EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese, Regístrese y Archívese

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 6-HIGAEMSALGP-2022

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 4 de Enero de 2022

VISTO la solicitud de requerimiento mediante EX 2021-34246864-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de DESCARTABLES, solicitados por el Servicio de ENFERMERÍA de la dependencia; los mismos son para cubrir el período Enero - Junio (SIPACH) 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Enfermería han justipreciado a orden N° 8 todo ello ajustándose a la

reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 546.705 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega inmediata), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 248/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 26 de Enero de 2022 a las 10:00 hs., indicar que el monto estimado es de pesos dos millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 (\$2.865.988,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg. N° 611.655), Andrea Roig (Leg. N° 681.875), Agustina Ceri (Leg. N° 675.535), Amanda Boeri (Leg. N° 675.529), Sandra Stefanazzi (Leg. N° 304.520), Ignacio Fiorini (Leg. N° 616.551) y Laura García (Leg. N° 901.735).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Sra. Valeria Angélica Leccouna (Leg. N° 331.423), Sra. Patricia M. Paladino (Leg. N° 278.198) y Sra. Claudia Pirrone (Leg. N° 325.566).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Enfermería serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 sera atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por un monto total en pesos dos millones cuatrocientos noventa y tres mil sesenta y siete con 50/100 (\$2.493.067,50); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 por un monto total en pesos trescientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y siete con 50/100 (\$358.247,50); Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 por un monto total en pesos catorce mil seiscientos setenta y tres con 00/100 (\$14.673,00).

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

JUNTA ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "Alternativa Vecinal" de La Matanza

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9.889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Despacho del Departamento.

ene. 18 v. ene. 20

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 47/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Reemplazo del Edificio de la Escuela Primaria N° 50 "Aeronáutica Argentina".

Localidad: Castelar.

Distrito: Morón.

Presupuesto oficial: \$243.034.751,10.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 10/2/2022 - 14:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 10/2/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$121.600,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 63/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 176.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$327.515.199,25.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 11/02/2022 - 11:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 11/2/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 450 días.

Valor de pliego: \$163.800,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 65/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 116.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$283.970.477,55.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 11/2/2022 - 12:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 11/02/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$142.000,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 68/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 174.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$209.640.450,82.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 11/2/2022 - 14:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 11/02/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$104.900,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 66/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 78.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$303.615.215,71.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 11/2/2022 - 13:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 11/02/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$151.900,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 71/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes N° 906.

Distrito: Mercedes.

Presupuesto oficial: \$95.151.673,68.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 10/02/2022 - 11:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 10/2/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$47.600,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gov.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 73/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Terminación del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Termas Huinco.

Localidad: Mar del Plata.

Distrito: General Pueyrredón

Presupuesto oficial: \$89.594.485,45.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 10/2/2022 - 12:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 10/02/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$44.800,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gov.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 74/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° El Quijote.

Localidad: Cuartel V.

Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$102.973.420,77.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 10/02/2022 - 13:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 10/02/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$51.500,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 1/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 1 para la Ejecución de la Obra: Red Secundaria Puerta de Hierro: Etapa 2, en la localidad de La Matanza, partido homónimo enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$35.633.262,40. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 60 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-20773255-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 31

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 2/2022

POR 30 DÍAS - Licitación Pública N° 2 para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco del Proyecto de Integración Urbana Peribebuy a desarrollarse en el Municipio de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$720.651.960,47. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-20763721-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. feb. 21

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 76/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0251-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 76/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0251-LPU21.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico, de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales I - III - VI y IX - Provincias: Buenos Aires (1º), Córdoba, Salta, Jujuy, Santa Fé, Corrientes, Misiones, Santiago del Estero y Chaco.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Cuarenta y Siete Millones (\$2.047.000.000,00) referidos al mes de febrero de 2021 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Setenta Mil (\$20.470.000,00).

Apertura de ofertas: 24 de febrero del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00);
Disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de enero del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ene. 14 v. feb. 3

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 77/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0258-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 77/2021 Proceso de Contratación N° 46-0258-LPU21.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales II-V-VI-VII-VIII y X de las provincias de Buenos Aires (1), Córdoba, Mendoza, Santa Fe, San Luis y La Pampa - Zona 7.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Treinta y Nueve Millones (\$2.039.000.000,00), referidos al mes de febrero de 2021 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Trescientos Noventa Mil (\$20.390.000,00).

Apertura de ofertas: 24 de febrero del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de enero del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

ene. 14 v. feb. 3

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 58-0008-LPU22

POR 3 DÍAS - Organismo contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Llámese a Licitación Pública Proceso de Compra N° 58-0008-LPU22. Autorizada por Resolución N° RESO-2022-11-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Modalidad de contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA).

Objeto de la contratación: Adquisición de Colchones, Almohadas y Artículos de Blanquería Destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto estimado de la contratación: Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Ochenta y Ocho (\$456.332.088,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 10 de febrero de 2022 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

EX-2021-30676437-GDEBA-MECGP

ene. 18 v. ene. 20

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Contratación Directa N° 1/2022

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, y el expediente interno N° 073-01/2022 llámese a Contratación Directa N° 1/2022 cuyo objeto es la Contratación para Adquisición de Materiales Deportivos Didácticos en el marco del Programa "Verano +ATR" destinado a los Establecimientos Educativos del distrito de Moreno, Provincia de Bs. As.

El presente llamado asciende a la suma total de Pesos Trece Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Ciento Setenta y Nueve con 00/100 (\$13.796.179,00), según presupuesto oficial.

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica 60, 20 de enero de 2021, 10:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica N° 60, Moreno, o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar o al mail ce073@abc.gob.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-01/2022.

ene. 18 v. ene. 20

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5063

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5063 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para la Sucursal General Rodríguez (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 10/02/2022 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

ene. 18 v. ene. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - (OPISU)

Licitación Pública N° 3/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 3/2022 de Obra "Puesta en Valor de Veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y Mejora Conducto Pluvial. Municipio Quilmes" para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Puesta en valor de veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y Mejora Conducto Pluvial" a desarrollarse en el Municipio de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$33.252.912,25. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 18 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 8 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 8 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-20771558-GDEBA-DEOPISU.

ene. 19 v. feb. 8

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 15/2022 para gestionar la Adquisición de Medicamentos Centralizada I, con destino a Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 25 de enero de 2022 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000- en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia

Corresponde al Expediente N° 2021-32382398-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/22, por el Servicio de Aprovisionamiento de Alimentos Frescos y Secos a Granel, destinados a los Hospitales Municipales, dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 10 de febrero de 2022 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial global: \$41.622.655,74.

Valor del pliego: \$45.784,92

Entre los días 29 de enero al 4 de febrero de 2022 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar y adquiridos en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3826/22.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de 73.000 Cajas de Leches en Polvo para Indigentes, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$24.090.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 4 de febrero de 2022 a las 11:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00 hs.

Valor del pliego: \$ 31.000.

Venta de pliegos: Desde el 27/01 hasta el 28/01 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Obra: "Proyecto Papa Francisco I "Tierra, Techo y Trabajo": Etapa 1º: Construcción de Colonia para la Producción Agroecológica Integral de Abastecimiento Urbano".

Monto de la obra: \$48.461.479.

Valor del pliego: Gratuito

Apertura de ofertas: 10 de febrero/2022 - 12:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 31/01/2022 hasta el 02/02/2022.

Expediente N° 4017-18570/2022.

Nota: Por razones sanitarias por el Covid19 las consultas a realizar y adquisición de PByC se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Denominación "Provisión de Kits Escolares para Jardines Municipales - Secretaría de Educación"

Fecha de apertura: 08-02-2022.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$8.403,71.

Presupuesto oficial: \$16.807.431,75. (Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 75/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 133 de fecha 13 de enero del 2022.

Expediente 93059/2022.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2022 para la obra del Colector Cloacal Norte y Colector Cloacal Sur en la ciudad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 15 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 92/2022.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para "Adquisición de Camioneta Doble Cabina 4X4".

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$7.325.000,00.

Plazo de entrega: 60 días.

Apertura de ofertas: El día 9 de febrero de 2022, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 21 de enero hasta el 8 de febrero de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Tel/fax:03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 21 de enero hasta el 4 de febrero de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 9 de febrero de 2022 a las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil Trescientos Veinticinco (\$7.325,00).

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Estabilizado Granular 0-30 en el Camino Carlos Casares - La Sofía.

Tipo de obra: Provisión de 5.940 Tn. de Arena Granítica 0-30, transportada y descargada en el camino Carlos Casares - La Sofía (Ruta Nac. N° 5 Km. 303,500).

Plazo de obra: 4 (cuatro) meses.

Monto de obra: Veinte Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veinte Pesos c/00/100 (\$20.243.520,00).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com

Disponibilidad del pliego: A partir del 20/01/2022.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel. 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 03/02/2022 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 3 de febrero de 2022, a las 11:00 hs., en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

Ex. 2022-00000615.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 01/2022, para la Contratación del Servicio de Sonido, Iluminación, Video y Estructura para el Carnaval Municipal 2022, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$34.311.105,00 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Once Mil Ciento Cinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 1° de febrero de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 4 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$34.311,10 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Once con Diez Centavos).

Expediente: 4003-42647/2022

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 67/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adecuación de los Desagües Pluviales en Villa Ballester - Aliviador M. Lange.

Fecha y hora de apertura: 11 de febrero de 2022 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$72.716,00 (Pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Dieciséis).

Presupuesto oficial: \$72.715.593,52 (Pesos Setenta y Dos Millones Setecientos Quince Mil Quinientos Noventa y Tres con Cincuenta y Dos Centavos).

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1988-S-2021.

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Kits Escolares.

Presupuesto oficial: \$19.752.000,00 (Pesos Diecinueve Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$9.876,00 (Pesos Nueve Millones Ochocientos Setenta y Seis con 00/100).

Fecha y hora de apertura: 9 de febrero de 2022 a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 46/2022

Expediente: 4117.19502.2022.0

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Eje Ruta Provincial N° 201 - Demarcación.

Presupuesto oficial: \$19.372.948,41 (Pesos Diecinueve Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 41/100).

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: 9 de febrero de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 50/2022

Expediente: 4117.19505.2022.0

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - "Reparación de Calzadas de Hormigón".

Presupuesto oficial: \$80.400.000,00 (son Pesos Ochenta Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$40.200 (son Pesos Cuarenta Mil Doscientos con 00/100).

Fecha de apertura 10 de febrero de 2022 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del edificio municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 47/2022

Expediente: 4117.19506.2022.0

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - "Eje Ruta Provincial N° 201- Mejora del Parque Semafórico".

Presupuesto oficial: \$5.892.656,79 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 79/100).

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura 10 de febrero de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del edificio municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 48/2022

Expediente: 4117.19504.2022.0

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - "Obra Centro Tecnológico e Innovación".

Presupuesto oficial: \$190.188.187,04 (Pesos Ciento Noventa Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Siete con 04/100).

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: 11 de febrero de 2022 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del edificio municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° 49/2022

Expediente: 4117.19190.2022.0

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - "Eje Ruta Provincial N° 201- Obra Civil".

Presupuesto oficial: \$111.120.525,73 (Pesos Ciento Once Millones Ciento Veinte Mil Quinientos Veinticinco con 73/100).

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura 11 de febrero de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del edificio municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 54/2022

Expediente 4117.19568.2022.0

ene. 19 v. ene. 20

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.214

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Construcción de Nueva UDN - Villa Ramallo.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$155.421.713.

Fecha de la apertura: 01/02/2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$12.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 25/01/2022.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.910.

ene. 19 v. ene. 20

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 17/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0281-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2021, Proceso de Compra PBAC 179-0281-LPU21, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Repuestos e Insumos para Aeronaves, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 28 de enero de 2022 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° RESO-2022-3-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2021-18115770-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

ene. 20 v. ene. 21

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 52/2021 - Proceso de Compra N° 154-0282-LPU21

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1.

Objeto: Adquisición de Carne Vacuna en Media Res, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-39-GDEBA-MJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1, en respuesta a la consulta realizada al Proceso de Compra N° 154-0282-LPU21.

Expediente N° EX-2021-23982264-GDEBA-DGYCMJYDHGP

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 29/2021 - Proceso de Compra N° 164-0275-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 29/2021 - Proceso de Compra N° 164-0275-LPU21 para la Adquisición de Neumáticos y Servicio de Colocación, Alineación y Balanceo autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-29-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 28 de enero de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2021-13224661-GDEBA-DDDGASPB

ene. 20 v. ene. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 12/2021

POR 3 DÍAS - Licitación pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, autorizada por Resolución RESOC-2022-4-GDEBA-DGCYE - de trámite por EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2021-34095199-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-34095316-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan en conjunto con el citado en primer término, para la Contratación del Servicio de Transporte Fluvial Exclusivo para el Traslado de Alumnos, Docentes y Personal Auxiliar de los Establecimientos Educativos del Delta Bonaerense de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, durante el Ciclo Lectivo 2022, de conformidad con el artículo 17 apartados 1 y 3 inciso a) del anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Novecientos Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 50/100 (\$979.419.265,50), que equivalen a trece millones cincuenta y ocho mil novecientas veintitrés con 54/100 unidades de contratación (UC 13.058.923,54), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en sitio web Provincia Buenos Aires Compras <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ene. 20 v. ene. 24

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 16/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la licitación privada N° 16/22 para gestionar la Adquisición de Medicamentos Centralizada II con destino a Farmacia de este establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 26 de enero de 2022 a las 9:00 hs. en la oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle av. Rivadavia 15.000 - en la localidad de Haedo - Bs. As., y visto la emergencia sanitaria a nivel nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia.

Corresponde al expediente N° 2021-32384401-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 22/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 22/22 para gestionar la Adquisición de Soluciones Parenterales con destino a Farmacia de este establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 26 de enero de 2022 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle av. Rivadavia 15.000 - en la localidad de Haedo - Bs. As., y visto la emergencia sanitaria a nivel nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia.

Expediente N° 2021-33652454-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Descartables 1 - 1º Sem. 2022 Solicitado por Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de enero del 2022 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Veinte con Setenta Centavos (\$13.275.220,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

EX-2021-32005481-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2022 por Serv. de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos Sólidos y Líquidos por el período febrero-abril/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 26 de enero de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

EX-2022-00206292-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 33/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/22 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio: Descartables - Tubos y Jeringas, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.Z.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 26 de enero de 2022, hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Quince (\$5.186.015,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

EX-2021-31337244-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 6/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2022, por la Adquisición de Insumos Varios para Esterilización, para el Servicio de Depósito del H.I.G.A Dr. José Penna

Apertura de propuestas: Día 26/01/2022, hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G.A Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Dos con 97/100 \$2.953.592,97.-

Consultas de pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Corresponde a EX-2021-30760391-GDEBA-HIGDJPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 7/2022 por la Adquisición de Aguja Hipodérmica y Otros Descartables - 1° Semestre 2022, para el servicio de Depósito del H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Día 26/01/2022, hora: 11:00 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Siete y 35/100 (\$2.987.507,35).-.

Consultas de pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

EX-2021-29450445-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 41/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/22, para la Adquisición de Insumos con destino al Servicio de Laboratorio Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/01/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: Pesos Cinco Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 11/100 (\$5.135.358,11)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en expedientes electrónicos EX-2021-29838624-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 57/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/22, para la Adquisición de Insumos Solicitados por el Servicio de Gastroenterología

Apertura de propuestas: Se realizará 26/01/22 a las 12 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$2.103.050,00 son Pesos Dos Millones Ciento Tres Mil Cincuenta

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos EX-2021-30125478-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 69/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/22, para la Adquisición de Insumos Solicitados por el Servicio de Enfermería

Apertura de propuestas: Se realizará 26/01/22 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$2.981.896,50 son pesos Dos Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Seis y 50/00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en expedientes electrónicos EX-2021-32475293-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 70/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 70/22, para la Adquisición de Insumos Solicitados por el Servicio de

Enfermería.

Apertura de propuestas: Se realizará 26/01/22 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$4.629.491,65 son Pesos Cuatro Millones Seiscientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Uno y 65/00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar - www.uape.org.ar - www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos. EX-2021-32477802-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 71/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 71/22, para la Adquisición de Insumos solicitados por el Servicio de Enfermería

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/01/22 a las 11 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$6.214.048,50 son Pesos Seis Millones Doscientos Catorce Mil Cuarenta y Ocho y 50 Centavos.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en expedientes electrónicos EX-2021-32475971-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 67/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67-2022, para la Adquisición de Papel uso Médico Liso c/Indicar Químico y Otros Bolsa 140-145 x 320 x 40mm Bolsa Común de Papel Uso Médico Liso c/Fuelle y c/Indicador Químico Calor Húmedo y Otros., con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 26/01/2022 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del pliego Pesos Cuatro Millones Ochocientos Veinticinco Mil Trescientos Trece y 50/100 (\$4.825.313,50).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresponde al EX-2021-34080402-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 71/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 71-2022, para la Adquisición de Bolsa p/Aspiración Flexible c/Tapa Unidad 3 litros y Otros, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 26/01/2022 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos y 00/100 (\$4.443.700,00).

Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresponde al EX-2021-34219043-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 140/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 140/2021, para la Adquisición Balones y Otros, solicitado por Hemodinamia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2022, 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Dos (\$7.634.562.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes

a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
EX-2021-31499362-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 141/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 141/2021, para la Adquisición Acenocumarol, Ácido Acetil y Otros, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2022, 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Veinticinco (\$14.565.025.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-31910184-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 68/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 68-2022, para la Adquisición de Factor VIII de Coagulación Humano Fco. Ampolla - 1000 U.I. Doble Método de Inactivación Viral y Otros, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 27/01/2022 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Diecisiete Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 (\$17.994.650,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresponde al EX-2021-34207597GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ene. 20 v. ene. 21

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 8/2022

POR 1 DÍA - Llámese a licitación privada N° 8/2022 por la Adquisición de Insumos Varios Descartables para Neonatología, para el servicio de depósito del H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Día 26/01/2022; hora: 10:30 en la oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Diecisiete y 49/100 \$4.968.017,49.

Consultas de pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Expediente N° EX-2021-29522222-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Llámese a licitación privada N° 5/2022 por el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos solicitado por el servicio de intendencia de este establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido desde el 01/02/2022 hasta 31/12/2022, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 26 de enero de 2022 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Corresponde al expediente N° EX-2022-338387-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 15/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0131-LPR21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 15/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0131-LPR21, encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Desmontaje y Traslado de Estructuras de Soporte de Antenas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Visita a sitio: Se deberá realizar visita a sitio, según lo establecido en el punto 24 de las Condiciones Particulares (Anexo III) del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 10 de febrero de 2022 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-2-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2021-21783209-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ene. 20 v. ene. 21

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 248/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 248/2021, por la Adquisición de Descartables para el Servicio de Enfermería del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de enero - junio del ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 26 de enero de 2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Diego A. Maradona N° 1910 Ex Río de Janeiro de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente Ex-2021-34246864-GDEBA-HIGAEMSALGP

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 50/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Aberturas y Materiales para la Construcción - Convenio Ministerio Desarrollo Social de la Nación.

Apertura: 11 de febrero de 2022 - hora: 11:00 - lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$36.149.914,00.

Consulta del pliego: Hasta el 08 de febrero de 2022.

Depósitos garantía de oferta/entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 9 de febrero de 2022.

- Mediante póliza hasta el 8 de febrero de 2022.

Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata - tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375/6584.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar.

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de licitaciones.

Decreto N° 22/2022.

Expediente N° 12575 Dígito 1 Año 2021 Cuerpo 1.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 52/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de la Provisión de Pollos Congelados - Convenio Ministerio Desarrollo Social de la Nación."

Apertura: 11 de febrero de 2022.

Hora: 9:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$8.238.672,00.

Consulta del pliego: Hasta el 8 de febrero de 2022.

Depósitos garantía de oferta/ entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 9 de febrero de 2022

- Mediante póliza hasta el 8 de febrero de 2022.

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel.: (0223) 499-6484/6412/7859/6375/6584.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 20/2022.

EX 12577 Dígito 5 Año 2021 Cuerpo 1.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Pavimentos en Distintas Localidades del Distrito."

Presupuesto oficial: Adquisición de pliegos \$499.978.466,60 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 60/100) a partir del 2 de febrero de 2022 y hasta el 4 de febrero de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3º Piso.

Valor del pliego: \$376.000. (Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil)

Consultas recepción de ofertas: A partir del 2 de febrero de 2022 y hasta el 9 de febrero de 2022 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3º Piso en la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 11 de febrero de 2022 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 11 de febrero de 2022 a las 12:00 hs.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llamar a licitación pública efectuada para la contratación de Sistema de Alarma en la Tesorería Municipal y para las Delegaciones de: San José, Llavallol, Temperley Este, Temperley Oeste, Banfield Oeste, Banfield Este, Budge, Lomas Este, Turdera, Villa Centenario, Centro de Documentación Rápida CDR, Villa Albertina, Dirección de Tránsito, Cementerio Municipal, Tesorería (Infrarrojo), Villa Fiorito y Centro de Documentación Rápida, respectivamente, requeridos para una mejor atención y eficiente servicio en los puestos de cobros, resguardo y seguridad en los mismos, el período de contratación será de febrero a junio inclusive 2022, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Presupuesto oficial: \$8.644.241,75

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 7 de febrero de 2022 - 10:00 am.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00.

Valor del pliego: \$6.600,00.

Venta de pliegos: 26/01 de 2022 al 28/01 de 2022 inclusive.

Consultas: Desde el 26/01 al 02/02 /2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 126/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública para el objeto: "Compra de 2.300.000 (Dos Millones Trescientos Mil) Litros de Combustible (Gasoil Premium, Nafta Súper y Gasoil Tipo Grado 2) para Flota Municipal".

Presupuesto oficial total: \$210.384.500,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de enero de 2022 al 7 febrero de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 8 de febrero de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 9 de febrero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de febrero de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 10 de febrero de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$210.400,00.

Expediente N° 4011-19705-SG-2021

ene. 20 v. ene. 21

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública para el objeto: "Compra de Productos Químicos para Planta de Ósmosis Inversa".

Presupuesto oficial total: \$25.520.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de enero de 2022 al 7 de febrero de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 8 de febrero de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 09 de febrero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de febrero de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 10 de febrero de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$25.600,00.

Expediente N°4011-20092-SSP-2022.

ene. 20 v. ene. 21

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública para el objeto: "Contratación de Mano de Obra y Materiales para Adecuación de Aulas de Música y Baños Públicos del Centro Cultural León Fourvel Rigolleau".

Presupuesto oficial Total: \$8.120.379,60.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de enero de 2022 al 7 de febrero de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 8 de febrero de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 9 de febrero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de febrero de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131a, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 11 de febrero de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$8.130,00

Expediente N° 4011-19941-SCE-2021

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Compra Chasis Camión 0km

Presupuesto oficial: \$10.250.000,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: Equivalente al 1% del presupuesto oficial.

Solicitud de pliegos: Hasta el día 07/02/2022 inclusive en la oficina municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: compras@lamadrid.gob.ar - teléfono: 02286-420296.

Plazo de entrega: 30 días

Entrega de sobres: En la oficina municipal de Compras hasta el día 08/02/2022 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 08/02/2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-0031/22.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Integración Socio Urbana del Barrio El Ombú.

Monto de la obra: \$30.873.417,71.

Valor del pliego: \$50.000,00

Apertura de ofertas: 11 de febrero/2022 - 12:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 01/02/2022 hasta el 03/02/2022.

Nota: Por razones sanitarias por el Covid19, las consultas a realizar y adquisición de PByC se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-18571/2022

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la Adquisición de una (1) Retroexcavadora 0km. que será utilizada en el mantenimiento de los caminos rurales del Distrito.

Pliego consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Jueves 10 de febrero de 2022 a las 10:00 horas en la oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

ene. 20 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 246/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Lámpara a Vapor de Sodio, Lámpara Mezcladora, etc.

Fecha apertura: 11 de febrero de 2021 a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$29.886 (son Pesos Veintinueve Mil Ochocientos Ochenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 7025/2021/INT.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública N° 2/22 para el día viernes 11 de febrero de 2022 a las 11:00 horas. Adquisición de una Retroexcavadora y Un Camión Volcador destinados a la Secretaría de Servicios Públicos.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Veintisiete Mil Cien (\$27.100,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de pliegos: Hasta el día y hora de la apertura de ofertas.

Expediente N° 4107-3429/21- Decreto N° 0095-2022.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 57/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 57/2021 para la "Adquisición de Refugios de Colectivos en el Marco del Programa 'Paradas Seguras para Buses Urbanos'".

Presupuesto oficial: \$47.501.363,00.

Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 27 de enero de 2022 inclusive, en la oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 7:30 a 12:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 28 de enero de 2022, a las 9:00

hs.

Expediente N° 5357/2021.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022 por la obra: "Intervención en Plazas del Distrito", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$75.001.143,79.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 9 de febrero de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 08/02/2022 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde 01/02/2022 hasta el 08/02/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-68247-2022-00.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2022.

Por la obra: Ampliación de Aulas Escuela Primaria N° 26, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$29.358.443,56.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 11 de febrero de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 10/2/2022 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde 3/2/2022 hasta el 10/2/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de febrero de 2022 a las 10:00 hs.

En la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-68315-2022-00

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Kits Escolares para los Establecimientos Educativos Nivel Primario y Nivel Inicial.

Presupuesto oficial: \$33.358.000,00.- (Pesos Treinta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 2/2/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 3/2/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 4/2/2022 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 20/1/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Plaza Juan XXIII.

Presupuesto oficial: \$11.800.000,00 (Pesos Once Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: 5.900,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos con 00/100).

Fecha de apertura: 14 de febrero de 2022 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 55 /2022

Expediente 4117.19540.2022.0

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 55/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 55/2021. Fecha y hora de apertura: Lunes 31 de enero a las 10 hs.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Ocho (\$42.898,00).

Rubro: Racionamiento en Cocido con Distribución.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Veintiocho (\$42.898.128,00.-)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - Hasta el 28/1/2022 de 9:00 a 13: 00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 4051-1882-S-2021

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 59/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 59/2021.

Fecha y hora de apertura: Miércoles 9 de febrero a las 10 hs.

Valor del pliego: Pesos Catorce Mil Cincuenta y Ocho (\$14.058,00)

Rubro: Reactivos de Hemoterapia con Provisión de Equipo Automatizado.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Dos con Veinte Centavos (\$14.058.592,20)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - Hasta el 8/2/22 de 9:00 a 13: 00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 4051-1932-S-2021

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPLIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 70/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 70/2021.

Fecha y hora de apertura: Miércoles 9 de febrero a las 11 hs.

Valor del pliego: Pesos Once Mil Ciento Ochenta y Uno (\$11.181,00)

Rubro: Antisépticos.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Ciento Ochenta y Un Mil Ciento Noventa y Seis con Noventa y Dos Centavos (\$11.181.196,92)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - Hasta el 8/2/2022 de 9:00 a 13: 00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 4051-2103-S-2021

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2022, para la Obra - Recuperación y Puesta en Valor del Edificio El Colonial.

Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 33/100 Centavos (\$29.992.859,33).

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de febrero de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 7 de febrero de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de Pesos Noventa Mil (\$90.000).

Expediente Electrónico EX-2021-00068699-MUNILUJAN-SGI

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 2/2022, para la Ejecución de la obra: Pavimentación en Distintas Localidades del Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$400.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 4 de febrero de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 9 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil).

Expediente 4003-40904/2021

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Obra "Entubamiento Canal a Cielo Abierto, Cuadro Ex Estación Ferrocarril", Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos.-

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000,00).-

Venta y consulta de pliegos: Se establece que la venta de los Pliegos será a partir del día 19 de enero de 2022 y hasta el día 7 de febrero de 2022 inclusive, de 7:00 hs. a 13:00 hs. en la Oficina de Ingresos Públicos.- Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos, hasta el día 7 de febrero de 2022. Las Circulares podrán ser emitidas hasta el día 10 febrero de 2022.

Valor del pliego: El valor de este Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000,00-).

Presentación de propuestas: Los Proponentes presentarán sus ofertas hasta las 11 horas del día 10 de febrero de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio - Henderson.-

Fecha de apertura: La apertura de sobres será a las 11:30 horas del día 10 de febrero de 2022 en la Oficina de Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio - Henderson.

Expediente administrativo: 4057- 2103/21

ene. 20 v. ene. 21

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 101-0018-CDI22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0018-CDI22, con encuadre en los términos establecidos en Ley 15.165, prorrogada por Ley 15.310 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18°, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de 650.000 Hisopos de Dacron con Palo Plástico para la Toma de Muestra de Vías Respiratorias Humanas, por un importe total estimado de \$14.313.000,00.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 28 de enero de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Disposición N° DISPO-2022-39-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 17/01/2022.

Expediente N° EX-2021-30249049-GDEBA-DVEYCBMSALGP.



COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Delegación IV San Justo

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - VISUS NADIA SOLEDAD, DNI 31.675.013 solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Diciembre de 2021. Oller Alejandra Beatriz. Presidente.

ene. 18 v. ene. 20

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación IV San Justo

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998. BERNACHEA GABRIEL LUCAS, DNI 42.301.795, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Diciembre de 2021. Oller Alejandra Beatriz. Presidente.

ene. 18 v. ene. 20

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación II - Mar del Plata

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - LICATA SILVIA INÉS, DNI 24.752.201. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 21 de diciembre de 2021. Cabrera Graciela Raquel. Presidenta.

ene. 18 v. ene. 20

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - DAVID ÁNGEL GRANATI, DNI N° 20.913.954, domiciliado en Belgrano 400 Partido de Quilmes, solicita Reincorporación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes. Roberto A. Belmonte. Presidente.

▲ TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Que WESSOLOVSKI RUBIN, argentino, DNI 15.868.052 con domicilio legal en calle General Lavalle N° 85 de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, vende a Ezequiel Gabriel Tamburrini, DNI 40.761.021 con domicilio legal en la calle Justa Lima de Atucha N° 2180 de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del ramo Venta de Materiales de Rezago, sito en la Ruta 9 N° 88 de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y/o gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **Greg. de Laferrere**. YINGMIN WANG transfiere a Changsheng Zheng, su comercio de Autoservicio Sito en Av. Luro N° 4724, Greg de La Ferrere. Pdo. de La Matanza. Bs. As. reclamos de Ley en el mismo.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 GUILLERMO JORGE KOCH, DNI N° 31.723.303, socio comanditario, con domicilio en Pedro de Mendoza 1827, Hurlingham, Part. de Morón, CUIT N° 20-31723303-6 y NATALIA ANDREA MOLINARI DNI N° 27.050.484 con domicilio en Av. Pte. Perón 271, dpto. 4, Villa Sarmiento, Partido de Morón, CUIT N° 27- 27050484-7 Socia Comanditada y Directora Técnica anuncian transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Señora Yanina Peisina, DNI N° 30.577.201, con domicilio en Garibaldi 2154 Ciudad y Partido de Hurlingham, CUIT N° 27-30577201-7, destinado al rubro Farmacia, que gira comercialmente como "Farmacia Marconi 1986 Sociedad en Comandita Simple" sita en Marconi 1986, El Palomar, Part. Morón, Pcia. de Buenos Aires, conforme Disposiciones 2481/2013, 2482/2013 y 1880/2014 de la Dirección de Coordinación y Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Reclamos por plazo de ley en Av. Marconi 1986, El Palomar, Partido de Morón, Prov. de Bs. As. dentro del término legal. Liliana M. Portillo. Abogada.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ORTELLANO SABRINA comunica transferencia habilitación a Galvan Alfredo, Autoservicio, domicilio Comercial William Morris 3924, Castelar, Morón, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - **Castelar**. RIONDINI ALEJANDRO, comunica transferencia habilitación a Armentano Pablo, Almacén, domicilio comercial San Martín 201, Haedo, Morón, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Sr. ADRIAN WARD, DNI N° 27.603.999, CUIT N° 20-27603999-8, con domicilio en Asconape 225, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cede a Aliward S.R.L., CUIT N° 30-71699861-0, con domicilio en Avda. Olleros 2411 - piso 3- of. 305, CABA, el fondo de comercio del rubro Panadería Mecánica con Elaboración de Pan Rallado y Rebozador, con domicilio en Avda. Gaona 1901, Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Expte. Municipal N° 22222 -W- 2018, cuenta de comercio A20276039998. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

ene. 19 v. ene. 25

CONVOCATORIAS

SANTA ISABEL DE SARASOLA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Santa Isabel de Sarasola S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 2021, a las nueve horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, funcionando con el quorum y mayorías fijadas por el Estatuto Social, en la sede social de calle Alem N° 1200 de la ciudad de Ayacucho, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de un (1) Director Suplente para cubrir la vacancia habida por el fallecimiento de la accionista Elvira Sarasola para el período restante hasta la próxima elección, o por el plazo que determine la Asamblea.
- 3) Consideración de los Estados Contables del ejercicio anual N° 14, cerrado el 31 de agosto de 2021, conforme lo prescripto por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 4) Destino de los resultados no asignados existentes al 31 de agosto de 2021.
- 5) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2021.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que para participar en la Asamblea deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. También se les recuerda que durante el plazo previsto por el Artículo 67 de dicha Ley, toda la documentación a considerar en los puntos 3° y 5° del Orden del Día se encuentra a disposición en la sede social, de la cual además podrán retirar una copia para su evaluación. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

ene. 14 v. ene. 20

COUSSEDONOR S.R.L.

Asamblea Ordinaria de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria de socios en forma simultánea a realizarse el día 6 de febrero de 2022, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en su sede social de Avenida 137 N° 24444 de Villa Libertad, Partido de San Martín.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación y designación del Consejo de Vigilancia de la sociedad conforme contrato social.
 - 2) Consideración de los documentos del Art. 234. Inc. 1 de la LGS 19550 por el ejercicio económico cerrado el 31/10/2021.
 - 3) Aprobación de la gestión del gerente y responsabilidad del socio gerente anterior conforme LGS 19950 Art. 234 Inc. 3.
 - 4) Remuneración de la gerencia por sobre el porcentaje establecido por el Art. 261 de la LGS 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas.
 - 5) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado y distribución de los mismos.
 - 6) Propuesta y toma de decisiones varias a adoptar respecto a la situación actual y futura de la firma.
- Hernan Sardella, Socio Gerente.

ene. 17 v. ene. 21

THE LAST ONE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 34 N° 4645 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 14 de febrero de 2022, a las 8:00 hs., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Accionistas designados para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30/09/2021.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio N° 5 cerrado al 30/09/2021 y su destino.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Remuneración del directorio. El Directorio.

Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19.550. Mariana Cherichetti, Presidente.

ene. 19 v. ene. 25

COMPañÍA PROCESADORA DE CARNES S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 7 de febrero de 2022 a las 15:00 hs. en 1º convocatoria y a las 16:00 hs. en 2º convocatoria en el domicilio social de Compañía Procesadora de Carnes S.A. sito en Pasteur 1128, Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 28 finalizado el 31 de julio de 2021.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
- 5) Aumento de la cantidad de integrantes del Directorio, determinación de su número y designación de nuevos directores en su caso.

Jorge D. Rimoldi, Presidente.

ene. 20 v. ene. 26

COMPañÍA PROCESADORA DE CARNES S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 7 de febrero de 2022 a las 16:30 hs. en 1º convocatoria y a las 17:30 hs. en 2º convocatoria en el domicilio social de Compañía Procesadora de Carnes S.A. sito en Pasteur 1128, Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Modificación del Art. 3º del Estatuto Social por la incorporación al Objeto Social de la actividad Comercial Aeronáutica.

Jorge D. Rimoldi, Presidente.

ene. 20 v. ene. 26

SOCIEDADES

LIVANTO SALUD S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas del 7 de enero de 2022, se resolvió designar director suplente en cumplimiento de observación de DPPJ; a tal fin se designó a María Laura Forchino, DNI 22.956.575, quien constituyó domicilio especial en calle 15 N° 802 de la ciudad y partido de La Plata. Diego Mario A. Pepe, Abogado.

ene. 18 v. ene. 20

LIVANTO SALUD S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 7 de enero de 2022 se resolvió aumentar el capital social en \$19.988.000, fijándolo en \$20.000.000 y reformando, en consecuencia, el artículo 4 del estatuto social. A los fines del ejercicio del derecho prescripto en el Art. 194, se deberá notificar por medio fehaciente en Avenida 13 N° 733, 3º piso depto A de la ciudad y partido de La Plata dentro del plazo legal de 30 días corridos. Diego Mario A. Pepe, Abogado.

ene. 19 v. ene. 21

PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-58569920-5. Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 20 de marzo de 2020, se designó nuevo Directorio por tres ejercicios, el que luego de la reunión de Directorio para la distribución de cargos realizada, quedó integrado así: Presidente: Vesa Lauri Niemela, argentino, casado, empresario, nacido el 31/12/1946, DNI N° 10.659.838 - CUIT N° 20-10659838-0 - domicilio real y especial: Formosa 426 - Azul Pcia. Buenos Aires; Vicepresidente: Guillermo Mario Antonio Rossetti, argentino, casado, ingeniero agrónomo, nacido el 7/06/1960, DNI N° 12.929.749 - CUIT N° 20-12929749-3 - domicilio real y especial: Alberdi 1084 - General Lamadrid Pcia. Buenos Aires; Director Titular: Esteban Augusto Niemela, argentino, casado, empresario, nacido el 22/06/1974, DNI N° 23.979.181 - CUIT N° 20-23979181-7 - domicilio real y especial: Azcuénaga 474 - General Lamadrid, Pcia. Buenos Aires; y como Director Suplente: Matías Jose Christian Niemela, argentino, soltero, productor agropecuario, nacido el 4/09/1972, DNI N° 22.798.504 - CUIT N° 20-22798504-7 - domicilio real y especial: Formosa 426 - Azul Pcia. Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. Vesa Lauri Niemela, DNI N° 10.659.838, Presidente Directorio. Alejandro Mariezcurrena, Notario.

DELTA SOIL ARGENTINA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Modificación por Escritura N° 244 26/11/2021- Nicolás Carnino, DNI N° 31.938.614, y Lucrecia Anabel Semper, DNI N° 38.200.945, socios de Delta Soil Argentina Sociedad Anónima. Adecuan el objeto y proceden a la

publicación de la modificación del objeto, inciso A) Constructora, como sigue: "La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, directa o indirectamente, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Constructora: Construir edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, así como todo tipo de obras, públicas o privadas. Asimismo se podrá diseñar, dirigir, ejecutar y administrar las obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de obras sobre inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, incluyendo la construcción y/o refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Incluye también la realización de refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios, así como la decoración, equipamiento, empapelado, lustrado y pintura, abarcando la refabricación de cañerías, conductos de agua y aire. Asimismo podrá realizar la contratación o compra o renta de equipos viales y de movimientos de tierra, la compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de estructura, pudiendo asimismo realizar tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves. Al efecto, podrá realizar la comercialización de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza, así como la exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con este punto particular del objeto social. En aquellas actividades enumeradas precedentemente en este punto A), en el que sea requisito necesario la contratación de terceros especializados en la materia que se trate, la sociedad podrá contratar por sí o mediante terceros, a las personas físicas o jurídicas especializadas en la tarea y/o con título habilitante". Cecilia Sandoval, CP.

CLIMATIZADORA DEL SOL S.R.L.

POR 1 DÍA - P/instrumento privado Cesión de Cuotas y Reunión de Socios del 12/08/20 Gustavo Marcelo Carrera y Milagros Giselle Carrera ceden venden y transfieren la totalidad de las cuotas. 2550 cuotas a Gorgonio Alarcon, DNI N° 7.830.427 (CUIT N° 20-07830427-9), nacido el 9/2/46, domiciliado en Avellaneda 3046 Paso del Rey, Moreno, Prov. Bs. As.; y 2550 cuotas a Miguel Ángel Gamboa, DNI N° 16.723.018 (CUIT N° 20-16723018-1), nacido el 11/1/64, domiciliado en Conesa 1950, San Miguel, Prov. Bs. As., ambos argentinos, solteros, comerciantes. Milagros Giselle Carrera renuncia al cargo de gerente. Designan Gerente p/plazo societario a Gorgonio Alarcon. Cdr. Carlos Alberto La Torre autorizado.

SUNLAND S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica a los señores accionistas de Sunland S.A. que por asamblea extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2021 se ha resuelto aumentar el capital social de \$115.000 a \$17.785.110 mediante la emisión de 1.767.011 nuevas acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 valor nominal cada una y 5 (cinco) votos por acción. Como consecuencia de ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 194 de la Ley 19.550, la Sociedad invita a los señores accionistas a ejercer su derecho de suscripción preferente, en proporción a su tenencia accionaria, aclarándose que los interesados en ejercer el derecho de suscripción preferente deberán notificar su decisión al Directorio de la Sociedad por medio fehaciente en la sede social, sita en calle Independencia 564 de Escobar, Pcia. de Bs. As., dentro del plazo de 30 días contados a partir del último edicto publicado, debiendo integrar el 100 % del valor nominal de las acciones suscriptas en dinero en efectivo dentro de los 10 días de efectuada la notificación. Sobre el remanente no suscripto los señores accionistas tendrán derecho de acrecer en proporción a sus tenencias. María Candela Mazzaro, Presidente. El Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. P. Mc. Inerny, Abogado

ene. 20 v. ene. 24

QUILLAY GROUPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea N° 4 de fecha 11/01/2022 y por unanimidad, se modifica el objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, en cualquier punto del país, o en el exterior, respetando lo establecido por el Art. 30 de la LSC, el almacenamiento, venta y distribución de artículos de limpieza de uso personal, doméstico, institucional e insumos para consorcios como detergentes, desodorantes, bactericidas, insecticidas, desengrasantes, productos de lavado de ropa, rollos de cocina y papel higiénico, bolsas de residuos, envases plásticos y demás elementos de limpieza. C.P. Analia Gabriela Barone.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-61133884-4) con domicilio real en San Martín N° 1134, Colón, pcia. de Entre Ríos, que por Expediente EX-2020-00879834-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-00879834-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en 19 y 39 Plaza Güemes, partido de La Plata, el día 02 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002717; Que en dicha acta se imputa a la empresa Derudder Hermanos S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo

Dominio JPO218 interno 9801, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Plata hasta Tandil, transportando treinta y cinco (35) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 50; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Derudder Hermanos S.R.L; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-156-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PULIANI LEANDRO MARCELO (DNI N° 21.922.573) con domicilio real en San Nicolás N° 4948 de José C. Paz, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-06243013-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-06243013-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre el cumplimiento del Protocolo de COVID-19 en los servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, efectuado en Ruta Provincial 2 km 400 de Mar del Plata (Vial Camet) partido de Gral. Pueyrredón, el día 13 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 426; Que en dicha acta se imputa al Sr. Leandro Marcelo Puliani (DNI N° 21.922.573) por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KIB-182 interno 308, realizaba un servicio desde Pacheco con destino final en Mar del Plata, transportando treinta y cuatro (34) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Leandro Marcelo Puliani (DNI N° 21.922.573), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cienonventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-321-GDEBA-DPFTMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora GONZÁLEZ CARMEN (CUIT N° 27-24135727-4) con domicilio real en Chacabuco N° 397 de Chivilcoy, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-29044725-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La

Plata, 2 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-29044725-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas que efectúen servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 26 de febrero de 2020, en Vial San Clemente, puesto Montoya, partido de La Costa, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2130; Que en dicha acta se imputa a la señora González, Carmen Concepción (CUIT N° N° 27-24135727-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: Con el vehículo Dominio N° MDF-757, realizaba un servicio desde Chivilcoy hasta San Clemente, transportando siete (7) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 71886; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora González, Carmen Concepción (CUIT N° N° 27-24135727-4); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-257-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TESEI TRAVEL S.R.L. (CUIT N° N° 30-71614671-1) con domicilio real en Chile N° 857 piso 6 depto C de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-02142861-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-02142861-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 2 Km 90, partido de Brandsen, el día 19 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003854; Que en dicha acta se imputa a la empresa Tessei Travel S.R.L. CUIT N° N° 30-71614671-1, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio GDU628 interno 543, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Pacheco hasta Mar de Ajó, con intermedias, transportando cincuenta y cinco (55) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Tessei Travel S.R.L. CUIT N° 30-71614671-1; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2021-178-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO DIEZ S.R.L. (CUIT N° 30-71159342-6) con domicilio real en Pasaje F. San Luis

N° 5007 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-29329817-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-29329817-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en un control de vehículos de transporte de pasajeros habilitados, realizado en Ruta 11 y acceso a Mar de Ajó en el partido de La Costa, el día 20 de febrero de 2020, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2468; Que por dicha acta y conforme al informe realizado por los inspectores actuantes, se imputó a la empresa Turismo Diez S.R.L. (Licencia de servicios especializados EB 1059) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aun en forma irregular u ocasional, por no suministrar a la Subsecretaría de Transporte o autoridades de fiscalización competentes, datos e informes que les sean requeridos, por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros y por no guardar el personal consideración y respeto con el público y funcionarios fiscalizadores de los servicios; en el caso: con el vehículo dominio DEX-514 interno 53 se realizaba un servicio de más de 200 kilómetros, con inicio en Mar de Ajó con destino final Moreno, transportando sesenta (60) pasajeros, con una lista de pasajeros no concordante con la Licencia otorgada, la que se retiene como elemento probatorio, el conductor Sr. Fernando Nicolás Giménez (DNI N° 38.258.702) no se encontraba inscripto en el R.S.P.P.P., quien asimismo no entregó la documentación solicitada por los agentes actuantes por supuesta orden del dueño de la empresa, amenazando al inspector; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente por el Artículo 315 en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los Artículos 214, 222, 315 y 320 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58 y conforme facultades delegadas; Por ello, El Director Provincial del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turismo Diez S.R.L., titular de la Licencia de servicios especializados EB 1059, por las infracciones configuradas en los Artículos 214, 222, 315 y 320 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando cuatro (4) multas, una de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$16.667), una de Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$8.667), una de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$16.666), y una de Pesos Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$7.667) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$49.667). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado, y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com.. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-276-GDEBA-DPTFMIYSPGP.". Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

ene.14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora PINDAR GRACIELA INÉS (DNI N°12.780.441) con domicilio real en Liszt N° 979 de Hurlingham, pcia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-40769311-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-40769311-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre los transportes públicos de pasajeros realizado en Ruta 6 y 215 del partido de La Plata el día 21 de noviembre de 2019, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 938; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. Graciela Inés Pindar (DNI N° 12.780.441) (Licencia CNRT N° 70495) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio INT-081 interno 81, realizaba un servicio desde Castelar hacia San Clemente del Tuyú transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros (54 menores y 4 mayores), desde el Colegio Instituto Barrio Marina sito en Domingo Palmero N° 3878 de Castelar; Que en tiempo y forma la Sra. Graciela Inés Pindar (DNI N° 12.780.441) presenta un descargo, aduciendo la nulidad de las actuaciones por constituir un "...apartamiento de principio de razonabilidad que debería guiar el actuar administrativo"; ataca la actuación como interpretación antojadiza de la norma, mencionando que demostrará que la actividad administrativa desplegada adolece de graves fallas y ataca de nulidad al acta; a cuyo efecto adjunta como elemento probatorio copia de la lista DUT; argumentando a su favor que la prestataria se hallaba realizando el viaje con toda la documentación en regla y que cuenta con habilitación nacional, realizando en la oportunidad y que el trayecto se realizaba con origen en C.A.B.A. y destino en San Clemente del Tuyú, lo que puede comprobarse con la lista de pasajeros, el contrato de la excursión y la habilitación nacional exhibida, alegando que los inspectores actuantes se negaron a tenerlo en cuenta; por argumentar que se salió de la localidad de Castelar, considerando dicho accionar malicioso e inprocedente, afirmando que el itinerario es de carácter nacional por lo que no se puede labrar un acta sin tener certeza y conocimientos necesarios para labrarla, y consiguientemente al considerar la actitud maliciosa, por lo que todo lo que se manifieste por las presentes no será administrativa, de forma que "a posteriori" se pueda hacer la presentación ante la Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo, y solicitando se archiven los actuados por

inexistencia de la infracción; Que atento al descargo se solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones que informe si la Sra. Graciela Pindar posee habilitación provincial, y en su caso si la unidad involucrada se encuentra en su parque móvil autorizado, explicitando las autorizaciones, por lo se informó que posee dos habilitaciones provinciales, la Licencia Excursión clase B EB1104, cuyo Parque Móvil está compuesto por dos unidades: Interno 1 - dominio EFY344 e interno 2 - dominio FOX386; y la Licencia Excursión clase A EA1168, cuyo Parque Móvil está compuesto por una unidad: Interno 2 - dominio FHH140, resultando que ningún vehículo es el involucrado en estas actuaciones; Que analizada la defensa interpuesta y lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones, se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada por los inspectores de esta Subsecretaría, los que dan plena fe de lo actuado, como reza el Artículo 192 "in fine" y Artículo 199 del Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; no surgiendo por lo demás nuevos elementos de juicio que permitan concluir que el viaje hubiera iniciado en C.A.B.A., con ascenso de pasajeros en dicha ciudad, lo que transforma dicho tráfico en provincial con origen y destino en la provincia; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Graciela Inés Pindar (DNI N° 12.780.441) (Licencia CNRT N° 70495) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la Orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-258-GDEBA-DPTFMIYSPGP.". Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PEREZ DIEGO ARIEL (DNI N° 24.718.210) con domicilio real en Caseros N° 617 de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-02331869-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-02331869-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 2 km 90, partido de Brandsen, el día 12 de enero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00182; Que en dicha acta se imputa al señor Pérez Diego Ariel DNI N° 24.718.210 por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio HNK 623 interno 36, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Lomas de Zamora hasta Santa Teresita, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros, exhibiendo en la oportunidad habilitación CNRT 69.774; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a al señor Pérez Diego Ariel DNI N° 24.718.210; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$ 43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-399-GDEBA-

DPTFMIYSPGP.". Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MAMANI PUMA SABINO (DNI N° 94.161.202) con domicilio real en calle 6 N° 1595 de Mayor Buratovich, pcia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-08914042-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-08914042-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Nacional N° 3 Km 714, partido de Villarino el día 08 de marzo de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002067; Que en dicha acta se imputa al Señor Mamani Puma Sabino DNI N° 94.161.202, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo AC718PH, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Mayor Buratovich (Partido de Villarino) hasta Bahía Blanca, transportando dos (2) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Señor Mamani Puma Sabino DNI N° 94.161.202 por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-371-GDEBA-DPTFMIYSPGP.". Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTE CERES S.R.L. (CUIT N° 30-71097344-6) con domicilio real en Sanchez de Rial N° 2 de Carmen de Patagones, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-08914924-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-08914924-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Terminal de Ómnibus de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, el día 15 de marzo de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002068; Que en dicha acta se imputa a la empresa Autotransporte Ceres S.R.L. por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AB575CP, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Bahía Blanca hasta Monte Hermoso, presenta habilitación de la CNRT N° 60071; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransporte Ceres S.R.L. por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y

número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-370-GDEBA-DPTMIYSPGP.". Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LA CENTRAL DE VICENTE LÓPEZ S.A.C. (CUIT N° 30-54625055-1) con domicilio real en Nueve de Julio N° 3903 de Carapachay, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-29695720-GDEBA-DPTMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-29695720-GDEBA-DPTMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la denuncia realizada por la empresa Micro Omnibus Primera Junta S.A. (Línea 324) contra la empresa La Central de Vicente López S.A.C. (Línea 129 Ramal identificado como 19) por lo que se realizó un operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 3 de septiembre de 2020 en la calle 1112 N° 2610 partido de Florencio Varela, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3860; Que por dicha acta, se imputó a la precitada por realizar tráficos no autorizados; en el caso: Con el vehículo Dominio NUB-587 interno 824, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Jumbo (localidad de Quilmes) por calles 1112, 1149, Plaza 5 Esquinas, 1148, 1155, 1282, Ruta 2, Calchaquí con destino final Jumbo en Quilmes, con ascenso y descenso desde el inicio; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa La Central de Vicente López S.A.C. (Línea 129) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la Orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-347-GDEBA-DPFTMIYSPGP.". Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

ene. 14 v. ene. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-81/2021 -Domicilio: Provincias Unidas N° 1030 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-299-yy-11 - Titular de Dominio: ZIBECCHI, Oscar Edelmundo y/o Edelmundo Oscar.
- 2.- Expediente 2147-007-1-56/2021 - Domicilio: Juan Bautista Alberdi N° 1348 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-302-i-31. - Titulares de Dominio: GIOVANNINI y/o GIOVANINI CUCCINELLI, Elvira Nieves; URRETA, Juan Víctor; CANGELOSI DE GIOVANNINI y/o GIAVANINI, Elvira; GIOVANNINI y/o GIOVANINI Y CANGELOSI, Zulema Elvira y Luis Esteban; de VICENTE, Domingo, Ronald Néstor y Rodolfo Domingo; JAIS y/o JAIS y de VICENTE, Gustavo y Mariana.
- 3.- Expediente 2147-113-1-192/2015 - Domicilio: Casa N° 104 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E).
- 4.- Expediente 2147-113-1-193/2015 - Domicilio: Casa N° 2 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E).
- 5.- Expediente 2147-113-1-263/2015 - Domicilio: Casa N° 39 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura

- Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E).
- 6.- Expediente 2147-113-1-394/2015 - Domicilio: Casa Nº 110 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E).
- 7.- Expediente 2147-111-1-14/2019 - Domicilio: Calle 8 esquina 13 - Hilario Ascasubi - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-D-24-5 - Titulares de Dominio: ALVAREZ, José.
- 8.- Expediente 2147-007-1-4006/03 - Domicilio: Azara número 590, Departamento número 4 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-140-a-6 - Titulares de Dominio: FRIAS, Tomás y FRIAS, Pedro Miguel.
- 9.- Expediente 2147-111-1-6/2021 - Domicilio: Luis M. Galli n° 1.456 - Algarrobo - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-D-57-d-2 - Titular de Dominio: SANTECCHIA, Amadeo.
- 10.- Expediente 2147-007-1-125/2019 - Domicilio: El Benteveo número 6040 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-A-55-12 - Titulares de Dominio: COMPAÑÍA ARGENTINA DE TIERRAS S.R.L.
- 11.- Expediente 2147-007-1-125/2019 - Domicilio: El Benteveo número 6040 - Grunbein - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-A-55-12 - Titulares de Dominio: COMPAÑÍA ARGENTINA DE TIERRAS S.R.L.
- 12.- Expediente 2147-007-1-259/2017 - Domicilio: Berta Gastañaga número 1.981 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 191-191-s-5 - Titulares de Dominio: COSTA, Atilio.
- 13.- Expediente 2147-007-1-73/2020 - Domicilio: Vieytes número 572/80 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-A-60-2-a - Titulares de Dominio: OLAVARRIETA de LACHA, Esther Amelia.
- 14.- Expediente 2147-007-1-148/2012- Domicilio: Líbano Nº 1.927 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-240-o-10 - Titular de Dominio: VOLPE, Marta Susana.
- 15.- Expediente 2147-007-1-85/2021- Domicilio: Salinas Chicas Nº 4.127/9 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-158-d-10 - Titular de Dominio: FILONI, Raúl Generoso.
- 16.- Expediente 2147-007-1-5008/2010- Domicilio: Pasteur Nº 4.714 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.128-128-s-17 - Titulares de Dominio: BASCUR, José Agustín y PARRA, Marina Cesia.
- 17.- Expediente 2147-007-1-5008/2010- Domicilio: Pasteur Nº 4.714 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.128-128-s-18 - Titulares de Dominio: BASCUR, José Agustín y PARRA, Marina Cesia.
- 18.- Expediente 2147-007-1-31/2020 - Beneficiario: DEIBELE, Luis Alejandro - Domicilio: Cuba nro. 1.528 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-335-ag-26- Titular de Dominio: SIMIONI, José.
- 19.- Expediente 2147-007-1-5100/2010 -Domicilio: Parera n° 2399 esq. El Caldén n° 1807 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.
- 20.- Expediente 2147-007-1-89/2021 - Beneficiario: CABALLERO, Rosana - Domicilio: Sargento Iturra número 2.814 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-246-i-14- Titular de Dominio: PRONSATO ó PRONSATO y ZONZA, Eduardo Antonio; CANTARELLI, Nefer Walter y PALONI, Guillermo Fortunato.
- 21.- Expediente 2147-007-1-88/2021- Domicilio: Azucena Villafior Nº 3.371 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-230-z-15 - Titular de Dominio: Centro de Inquilinos Bahienses Asoc. Civil.
- 22.- Expediente 2147-007-1-88/2021- Domicilio: Azucena Villafior Nº 3.371 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.230-230-z-15 - Titular de Dominio: Centro de Inquilinos Bahienses Asoc. Civil.
- 23.- Expediente 2147-051-1-6/2020 - Domicilio: Santa Fe Nº 369 - Gonzales Chaves - Gonzales Chaves - Nomenclatura Catastral: I-B-3-b-3- Titular de Dominio: CASTELLI, Alberto.
- 24.- Expediente 2147-007-1-63/2021 - Domicilio: Berta Gastañaga Nº 2.128 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.191-191-p- 7 y 8 - Titulares de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.
- 25.- Expediente 2147-007-1-63/2021 - Domicilio: Berta Gastañaga Nº 2.128 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-191-p- 7 y 8 - Titulares de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.
- 26.- Expediente 2147-007-1-65/2021 - Domicilio: Pirovano Nº 3.436 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-169-f-27 - Titulares de Dominio: CARO, Juan Bonifacio y AGUIRRE, Alfredo.
- 27.- Expediente 2147-007-1-18/2021 - Domicilio: Pampa Central Nº 2.181 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-240-h-23 - Titular de Dominio: CENTRO PROPIEDADES SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 28.- Expediente 2147-113-1-9/2021 - Domicilio: Casa Nº 33 - Barrio ATE VI - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af - Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.
- 29.- Expediente 2147-007-1-59/2021 - Domicilio: Martina Céspedes Nº 28 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-355-e-17 - Titular de Dominio: CABRERA, Héctor Egar.

María Verónica Scoccia, Titular RNRD Nº 1 Bahía Blanca.

ene. 18 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD Nº 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo Nº 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-108/2017 -Domicilio: Mayor Buratovich número 26 - Bahía Blanca - Bahía Blanca

- Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ag-8-1 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 2.- Expediente 2147-007-1-189/2017 -Domicilio: Mayor Buratovich número 32 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ag-7-1 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 3.- Expediente 2147-007-1-114/2017 -Domicilio: Pronsato número 78 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ad-13-1 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 4.- Expediente 2147-007-1-258/2017 -Domicilio: Javier Rizzo número 23 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ag-16-1 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 5.- Expediente 2147-007-1-234/2017 -Domicilio: Mayor Buratovich número 30 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ag-7-2 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 6.- Expediente 2147-007-1-112/2017 -Domicilio: Pronsato número 74 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ad-13-2 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 7.- Expediente 2147-007-1-121/2017 -Domicilio: Javier Rizzo número 33 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ag-17-2 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 8.- Expediente 2147-007-1-277/2017 -Domicilio: Javier Rizzo número 73 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ad-25-2 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 9.- Expediente 2147-007-1-187/2017 -Domicilio: Mayor Buratovich número 37 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ah-18-1 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 10.- Expediente 2147-007-1-143/2017 -Domicilio: Estomba número 3.869 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ag-11 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 11.- Expediente 2147-007-1-113/2017 -Domicilio: Zelarrayán número 3.906 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ac-11 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 12.- Expediente 2147-007-1-150/2017 -Domicilio: Mayor Buratovich número 33 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ah-17-2 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 13.- Expediente 2147-007-1-103/2017 -Domicilio: Mayor Buratovich número 25 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ah-16-2 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 14.- Expediente 2147-007-1-217/2017 -Domicilio: Estomba número 3.861 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ag-10 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 15.- Expediente 2147-007-1-118/2017 -Domicilio: Mayor Buratovich número 23 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ah-16-1 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 16.- Expediente 2147-007-1-105/2017 -Domicilio: Pronsato número 36 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ah-6-2 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-

María Veronica Scoccia, Titular RNRD N°1 Bahía Blanca.

ene. 18 v. ene. 20

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2022-012646-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de LION RICARDO ALEJANDRO, DNI N° 21.461.946, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Ana Rosa Tranfo, Delegada.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

POR 1 DÍA - La Dirección de Escrituraciones y Terrenos Fiscales de la Municipalidad de Colón, con domicilio en calle 17 y 51 de Colón, primer piso of. 3, en el marco de los expedientes administrativos N° 4024-68/2011, 4024-489/2014, 4024-145/2019, 4024-140/2021, 4024-343/2021, 4024-181/2021, 4024-347/2021, 4024-458/2021, 4024-471/2021 y 4024-484/2021 cita para que en el término de cinco (5) días hábiles administrativos comparezcan a estar a derecho las siguientes personas: LUISA AGUIRRE DE OLGUIN, DNI N° 1.866.895; VANESA ALEJANDRA GÓMEZ, DNI N° 34.624.632; MARÍA JULIA VILLARRUELA, DNI N° 12.577.978; RUFINA BRUNA VDA. DE CABRAL, DNI N° 1.877.531; JOSÉ RICARDO ROMERO, DNI N° 4.674.018, y/o quien o quienes crean tener derecho sobre los siguientes inmuebles que son de dominio

privado de la Municipalidad de Colón: Circunscripción 1, Sección D, Manzana 254, Parcela 2-e, Partida 11080; Circunscripción 1, Sección C, Manzana 163, Parcela 19, Partida 11496; Circunscripción 1, Sección D, Manzana 251, Parcela 1-b, Partida 11074; Circunscripción 1, Sección C, Manzana 172, Parcela 2-b, Partida 11757; Circunscripción 1, Sección C, Manzana 182, Parcela 4-d, Partida 11900; Circunscripción 1, Sección D, Manzana 230, Parcela 6-a, Partida 10884; Circunscripción 1, Sección C, Manzana 163, Parcela 2, Partida 11735; Circunscripción 1, Sección D, Manzana 220, Parcela 10, Partida 12100; Circunscripción 1, Sección D, Manzana 240-b, Parcela 19, Partida 11049.

Juan Pablo Picapietra, Director.

CONSEJO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 11478

LA PLATA, 13 de enero de 2022

VISTO los nuevos informes remitidos por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría General, con relación a la suspensión en la matrícula por aplicación del artículo 33 inciso a) de la Ley 10620, a partir del 01/01/2022 según Resolución de Consejo Directivo N° 3832/21 y su modificatoria Resolución de Mesa Directiva N° 3305/21; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda efectuó nueva conciliación de los pagos realizados, resultando que corresponde anular la suspensión de cuarenta y dos profesionales que regularizaron antes del 31/12/2021 inclusive, la deuda de Derecho de Ejercicio Profesional vencida al 31/12/2020.

Que asimismo existen dos profesionales que solicitaron la cancelación de la matrícula con anterioridad a la fecha de aplicación de la suspensión de marras.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Anúlese, por los motivos expuestos en los considerandos, la suspensión dispuesta en el Anexo I de la Resolución de Consejo Directivo N° 3832/21 y su modificatoria Resolución de Mesa Directiva N° 3305/21, correspondiente a los profesionales que se detallan a continuación:

PROFESIONAL	MAT	T°	F°	LEG. N°	DELEGACIÓN
Abalos, Myriam Susana	C.P.	105	116	27069/5	MORÓN
Alonso, Carlos Javier	C.P.	146	57	37818/6	LA PLATA
Alvarez Vandenbosch, Hernan Guillermo	C.P./L.A.	143/7	230/159	37205/6	GRAL. PUEYRREDÓN
Andrade, Mariano	L.A.	9	104	42010/7	LA PLATA
Barrera, Lorena Rita	C.P.	166	238	43281/4	SAN ISIDRO
Bustamante, Emilio Ricardo	C.P.	67	190	17199/9	GRAL. PUEYRREDÓN
Castro, Fausto Reinaldo	C.P.	65	52	16536/1	GRAL. PUEYRREDÓN
Cazes, Silvia Yanina	C.P.	166	128	43171/1	TANDIL
Chiavaro, Rosario Irene	C.P.	159	228	41449/2	GRAL. PUEYRREDÓN
Cordonnier, Guillermina	L.A.	3	237	29196/0	LA PLATA
Dehaut, Mariana	C.P.	74	74	18935/9	GRAL. PUEYRREDÓN
Eguillor, Oscar Alfredo	C.P.	128	199	33191/1	LA PLATA
Farise, Valeria Leandra	C.P.	137	190	35569/1	GRAL. PUEYRREDÓN
Fedoriv, Cintia Viviana	C.P.	138	249	35894/1	GRAL. PUEYRREDÓN
Fernandez, Gustavo Daniel	C.P.	159	87	41297/0	GRAL. PUEYRREDÓN
Federico, Natalia	C.P.	109	5	27995/1	CHACABUCO
Ferreiro, Sebastian Esteban	C.P.	131	249	34031/6	MORÓN
Gallardo, Marcela Edith	C.P.	108	228	27968/4	BAHÍA BLANCA
Garagorri, Marina Maite	C.P.	165	157	42945/7	GRAL. PUEYRREDÓN
Ghilino, Judith Cecilia	C.P.	124	139	32072/2	SAN ISIDRO
Hernandez, Cristina Elisabet	C.P.	84	184	21653/4	SAN NICOLÁS
Iorio, Guadalupe Sabrina	C.P.	139	48	35944/1	AVELLANEDA
Lattanzio, Luciana	C.P./L.A.	113/4	234/1	29266/4	GRAL. PUEYRREDÓN
Linzuaín, Vanina Gabriela	C.P.	105	159	27114/4	BAHÍA BLANCA
Luparia, Celina	L.A.	5	21	31612/1	LA PLATA
Maldonado, Analia Veronica	C.P.	154	166	40052/1	MORÓN
Mercado Tillería, Edith Elizabeth	C.P.	135	216	35065/6	MORÓN
Nicolli, Marina	C.P.	146	51	37813/5	JUNÍN
Olgado, Maria Laura	C.P.	101	80	25972/1	LA PLATA

Osnajansky, Milton Pablo	C.P.	148	166	38461/5	CABA
Oviedo, Daniel Jose Camilo	C.P.	116	88	29894/8	GRAL. PUEYRRREDÓN
Porris, Andres Alejandro	C.P.	146	22	37781/3	TRENQUE LAUQUEN
Pucineri, Marta Analia	C.P.	73	47	18647/3	LA PLATA
Ruppell, Horacio Alberto	C.P./L.A.	62/1	238/150	15106/8	TANDIL
Sanchez, Ivanna Valeria	C.P.	131	191	33972/5	TRENQUE LAUQUEN
Sastre, Gabriela Patricia	C.P.	106	102	27315/5	MORÓN
Seijo, Salvador Carlos	C.P.	118	32	30352/6	AVELLANEDA
Soler, Leticia Beatriz	C.P.	93	116	23933/0	SAN MARTÍN

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; publíquese; comuníquese al Sector Matrículas, Secretaría de Hacienda y a la Caja de Seguridad Social, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre y cumplido archívese.

Diana Susana Valente, Secretaria General; **Hugo Roberto Giménez**, Presidente



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica